



## **ACUERDO N° 07**

### **POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA Y ADOPTA LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

*Por el cual se autoriza realizar modificación, se aprueba y adopta el Manual de Convivencia Escolar del Centro Educativo Rural Aguadas Bajo del Municipio de Cucutilla.*

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Aguadas Bajo, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y su Decreto único reglamentario 1075 del 2015 y

#### **CONSIDERANDO**

Que, en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 se dispone: "Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes".

Que, el Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Sección 4, establece que el Proyecto Educativo Institucional contempla como uno de sus componentes el reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.

Que, la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Que, la Ley 1437 de 2011, establece procesos y procedimientos para la realización de actos administrativos.

Que, el Proyecto Educativo Institucional establece claramente objetivos institucionales de formación, filosofía institucional y políticas que deben ser acatadas por los docentes, los estudiantes y sus acudientes, y las personas que hagan parte de la comunidad educativa en general.

Que, la ley 1620 del 2013 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, estableciendo claramente responsabilidades de los establecimientos educativos y emite orientaciones específicas para la conformación de los comités escolares de convivencia.

Que, el Decreto 1075 del 2015, Título 5, consigna la reglamentación de la Ley 1620 del 2013 estableciendo plazos específicos para su cumplimiento e implementación.

Que, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 2015 establecen órganos obligatorios del gobierno escolar institucional.

Que, la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, brinda las herramientas pedagógicas a los Establecimientos Educativos de todo el país y su comunidad educativa para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de



convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, la definición del papel que juegan las familias, el equipo docente y el grupo de estudiantes en estos procesos.

Que, la Guía N° 6 del Ministerio de Educación Nacional establece los tres pilares de la Convivencia con sus respectivas competencias ciudadanas: 1. Conocimiento, 2. Cognitiva, 3. Emocional, 4. Comunicativa y la 5. Integradora.

Que, el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo del CER han estudiado y adoptado el Manual de Convivencia, con sus respectivos ajustes y actualizaciones.

Que, es deber del Consejo Directivo y la Directora, avalar, aprobar y apoyar las medidas conducentes para la buena gestión del Centro Educativo.

Que, la Sentencia T478 de 2015 y demás sentencias de la Corte Constitucional de Colombia relacionadas con el proceso educativo, orientan aspectos fundamentales de la convivencia escolar.

En mérito de lo anterior,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar y adoptar las modificaciones realizadas por el Comité de Calidad y el Comité de Convivencia Escolar al Manual de Convivencia del Centro Educativo Rural Aguadas Bajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Directora junto con el Comité de Calidad, el Comité de Convivencia Escolar, y con la participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa desarrollaron el proceso de modificación, atendiendo las orientaciones de la Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander y de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Manual de Convivencia Escolar que se adopta, se compone de los siguientes capítulos, con sus respectivos anexos:

- ✓ Capítulo 1: Identificación
- ✓ Capítulo 2: Marco legal
- ✓ Capítulo 3: Marco referencial
- ✓ Capítulo 4: Derechos y deberes de la comunidad educativa
- ✓ Capítulo 5: Situaciones que afectan la convivencia institucional
- ✓ Capítulo 6: Comité de Convivencia Escolar y resolución pacífica de conflictos
- ✓ Capítulo 7: Protocolos
- ✓ Capítulo 8: Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y derechos humanos, sexuales y reproductivos
- ✓ Capítulo 9: Proyectos de valores



✓ Capítulo 10: Estímulos

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase el Manual de Convivencia Escolar con sus anexos a la Secretaría de Educación de Norte de Santander.

**QUINTO:** Una vez adoptado el Manual de Convivencia Escolar con sus modificaciones por parte del Consejo Directivo, se socializará con la comunidad educativa, para que se implemente a partir de la vigencia 2025, con el nuevo calendario académico que determine la Secretaría de Educación del Departamento.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado y adoptado en Cucutilla, a los 5 días del mes de noviembre del 2024.

En constancia firman:

CLAUDIA MILENA PLATA BECERRA  
C.C. 63.529.137  
Directora

Yuli Esmeralda García  
YULI ESMERALDA GARCÍA ALBARRACÍN  
C.C. 1.093.414.408  
Repr. Sector Productivo

ELVIRA ROZO TORRES  
C.C. 60.251.248  
Repr. Docentes

María Viviana García A  
MARÍA VIVIANA GARCÍA ALBARRACÍN  
C.C. 1.093.414.067  
Repr. Padres de Familia

LEIDY MILENA PÉREZ ROJAS  
C.C. 60.266.974  
Repr. Docentes

José Alexander Pérez Bautista  
JOSÉ ALEXANDER PÉREZ BAUTISTA  
C.C. 88.161.099  
Repr. Padres de Familia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUADAS BAJO**  
MUNICIPIO DE CUCUTILLA  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RES. 004853 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009  
CREADO MEDIANTE DECRETO No. 00252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005  
NIT. 900061569-4



York Sebastian Suarez  
YORK SEBASTIAN SUÁREZ TORRES  
T.I. 1.093.435.137  
Repr. Estudiantes

MARÍA TRINIDAD TORRES GÉLVEZ  
C.C. 1.090.392.011  
Repr. Exalumnos

Correo: [cer\\_aguadasbajo@sednortedesantander.gov.co](mailto:cer_aguadasbajo@sednortedesantander.gov.co)  
Celular: 3014805177

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR - 2024

CENTRO EDUCATIVO  
RURAL AGUADAS BAJO



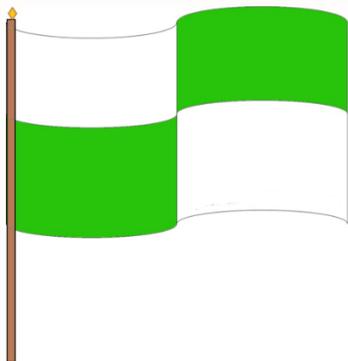
## ESCUDO



El escudo del Centro refleja el patrimonio de Cucutilla, la laguna representa nuestra riqueza hídrica. El desarrollo físico, psicológico, afectivo, e intelectual del estudiante crece como las frondosidades del Samán, símbolo de fortaleza, desarrollo y la sabiduría de nuestros niños, niñas y jóvenes.

La panorámica representa nuestra identidad con el municipio para que la niñez y la juventud aprenda a amar, valorar y protegerlo.

## BANDERA



La bandera del Centro contempla los colores verdes, que simboliza la riqueza natural que rodea las veredas pertenecientes al mismo y blanco que simboliza la pureza del ser y la formación integral que el centro imparte a niños, niñas y jóvenes de la región.

Siendo un rectángulo dividido en cuatro pequeños rectángulos así: el primero de la parte superior izquierda de color blanco el segundo de la parte superior derecha verde, el tercero de la parte inferior izquierda verde y el cuarto de la parte inferior derecha blanco con el lema integridad, ciencia y virtud.





# HIMNO

---

## **CORO**

Niños despierten, es hora de andar,  
con ciencia, valor y un gran despertar,  
Desarrollado el saber y el querer,  
Por un centro que siempre nos verá crecer  
En cada sede hay fuerza y pasión,  
formando futuros con dedicación,  
Ciudadanos de calidad nacerán,  
Con pertinencia la meta alcanzarán.

## **I**

En Aguadas Bajo empezamos a soñar,  
Con esfuerzo y amor vamos a triunfar,  
Es fruto del trabajo nuestra gran misión,  
que cumplimos con el corazón.

## **II**

Desde Castillo, donde el sol brilla más,  
Estudiamos con fe mirando hacia atrás,  
En San Ignacio, con lealtad y honor,  
Fortalecemos nuestra unión y valor. (BIS)

## **III**

Sanabria y San Miguel juntos a la par,  
construimos un futuro que nos hace vibrar,  
con alegría en el plantel vamos a lograr,  
un lugar donde todos puedan prosperar.

## **IV**

En Cuesta Rica y Camacho con emoción,  
enseñamos a los niños la mejor lección





comprendemos su razón, su gran anhelo,  
Aprender con alegría y con mucho celo.

**V**

De Guayabito a Zulasquilla siempre en unidad,  
Como en toda Cucutilla buscamos la verdad,  
Promovemos la fraternidad con devoción,  
en la senda de honestidad y la razón.

**Letra:** Leidy Milena Pérez Rojas

**Música:** Generada por IA





## Contenido

<b>CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN</b> .....	7
1. IDENTIFICACION DEL CENTRO EDUCATIVO .....	7
1.2. INTRODUCCIÓN .....	7
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	8
1.4. DEFINICION MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
1.5. PRINCIPIOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	10
1.6. OBJETIVOS .....	11
1.7. CONCEPTOS.....	12
<b>CAPÍTULO II: MARCO LEGAL</b> .....	22
2. MARCO LEGAL .....	22
2.1. Fundamentación legal desde el Proyecto Educativo Institucional .....	22
2.2. LEY 1620 del 12 de septiembre de 2013: Ley de Convivencia Escolar .....	25
2.3. LEY 1098 DE 2006: LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.....	25
2.4. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.....	26
2.5. SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL.....	26
2.6. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.....	31
2.7. DECRETO 1860.....	31
2.8. Ley 599 de 2000.....	32
2.9. DECRETOS.....	32
<b>CAPÍTULO III: MARCO REFERENCIAL</b> .....	33
3.1. MATRÍCULA .....	33
3.2. PROCESO DE MATRÍCULA .....	36
3.3. RECOMENDACIONES DEL UNIFORME.....	37
3.3.1. MODELO DE UNIFORME DE DIARIO PARA LAS ESTUDIANTES .....	37
3.3.2. MODELO DE UNIFORME DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES .....	38
3.3.3. MODELO DE UNIFORME DE EDUCACION FISICA.....	38
3.4. DE LOS PERFILES IDEALES .....	39
3.4.1. PERFIL IDEAL DEL DIRECTIVO DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO AGUADAS BAJO.....	39
3.4.2. PERFIL IDEAL DEL DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO AGUADAS BAJO .....	39
3.4.3. PERFIL IDEAL DEL ESTUDIANTE .....	40





3.4.4.	PERFIL IDEAL DEL PADRE DE FAMILIA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUADAS BAJO	41
<b>CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>42</b>
4.1.	RESPONSABILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO	42
4.1.1.	Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales	46
4.1.1.1.	Limitaciones y Compromisos Institucionales	46
4.1.1.2.	Compromiso Progresivo	48
4.1.1.3.	Limitación de Responsabilidad	48
4.1.1.4.	Notificación y Transparencia	49
4.2.	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	49
4.2.1.	DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE	49
4.2.2.	DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE	50
4.2.3.	DERECHOS DE LOS DOCENTES	51
4.2.4.	DEBERES DE LOS DOCENTES	52
4.2.5.	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	57
4.2.6.	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	59
4.2.7.	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	61
4.2.8.	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	63
<b>CAPÍTULO V: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL</b>		<b>65</b>
5.1	TIPIFICACION DE FALTAS	65
5.1.1.	FALTAS TIPO I	65
5.1.2.	FALTAS TIPO II	66
5.1.3.	FALTAS TIPO III	67
<b>CAPÍTULO VI: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS</b>		<b>68</b>
6.1	CAPITULO 1: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	68
6.1.1.	Carácter y conformación	68
6.2	CAPITULO 2: FUNCIONES	71
<b>CAPÍTULO VII PROTOCOLOS</b>		<b>72</b>
7.1.	DEBIDO PROCESO	72
7.2.	PROTOCOLOS DE PROMOCION DE LA SANA CONVIVENCIA	75
7.2.1.	PACTO DE AULA	75





7.3. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA TIPOS I, II Y III .....	76
7.3.1. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE TIPO I .....	76
7.3.2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE TIPO II .....	81
7.3.3. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE TIPO III .....	84
<b>CAPÍTULO VIII: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR</b> .....	90
<b>CAPÍTULO IX: PROYECTO DE VALORES</b> .....	96
<b>CAPÍTULO X: ESTÍMULOS</b> .....	97
10.1 DE LOS ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES.....	97
10.2 MEJOR ESTUDIANTE DE LA PROMOCIÓN QUINTO GRADO .....	98





## CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN

### 1. IDENTIFICACION DEL CENTRO EDUCATIVO

El Centro Educativo Rural Aguadas Bajo, de carácter oficial, se encuentra ubicado en la vereda Aguadas, en el municipio de Cucutilla, Norte de Santander. Esta institución está conformada por 15 sedes educativas distribuidas en 9 veredas, lo que permite un acceso amplio y descentralizado a la educación en la región.

Fundado el 12 de abril de 2005 mediante el Decreto 00252, emitido por la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, el centro obtuvo su licencia de funcionamiento con la Resolución 004853 del 13 de noviembre de 2009.

Desde su creación, el CER Aguadas Bajo ha brindado educación a niños, niñas y jóvenes mediante la metodología Activa, promoviendo el aprendizaje participativo y el desarrollo de competencias. Este enfoque se complementa con proyectos y programas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que enriquecen la calidad educativa y contribuyen a la formación integral de los estudiantes, favoreciendo su crecimiento personal, social y académico.

#### 1.1 NOMBRE: PACTO DE CONVIVENCIA: LA CONVIVENCIA COMO MEDIO DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADANIA

#### 1.2. INTRODUCCIÓN

La convivencia es el arte de vivir en armonía con los demás, reconociendo y respetando las particularidades de cada persona dentro de una comunidad diversa. En el Centro Educativo Rural Aguadas Bajo (CER Aguadas Bajo), fomentamos un respeto profundo por la diversidad y la inclusión, promoviendo la aceptación de las diferencias individuales en aspectos como género, cultura, capacidades y contexto social. Asimismo, valoramos el entorno natural como un componente esencial de





nuestro diario vivir y como un espacio donde todos tenemos un lugar, sin distinciones.

Alcanzar un equilibrio entre el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes es fundamental para preservar la estabilidad social y el bienestar de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa. Este manual de convivencia es una herramienta clave para fortalecer las relaciones dentro de la Comunidad Educativa del CER Aguadas Bajo, guiando la interacción respetuosa y la inclusión de cada uno de sus miembros, y promoviendo el respeto hacia el medio ambiente en todos los procesos de desarrollo cognitivo, afectivo y social que constituyen nuestra vida institucional.

Aprobado el 5 de mayo de 2011, este manual de convivencia está diseñado para adaptarse a la legislación vigente y a las necesidades y características de nuestro contexto. Su flexibilidad permite su actualización constante, asegurando su relevancia y utilidad en la construcción de una comunidad inclusiva, equitativa y respetuosa.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa del CER Aguadas Bajo se comprometen a acoger y respetar este manual de convivencia, que promueve el respeto a los Derechos Humanos y los Derechos Humanos de Segunda Generación (DHSR), y establece lineamientos claros para garantizar la inclusión y el respeto de todas las personas que conforman e interactúan en nuestra institución, sin importar sus diferencias.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

El desarrollo de competencias ciudadanas representa uno de los mayores desafíos para el sistema educativo. Nuestro pacto de convivencia está diseñado para fortalecer las dimensiones del ser, saber, saber hacer, sentir, actuar y convivir, promoviendo una comunidad educativa en la que todos los integrantes se cuiden y respeten mutuamente. Este pacto fomenta la vivencia cotidiana de valores





esenciales, facilitando el uso responsable de recursos y herramientas tecnológicas, y creando espacios que favorezcan una convivencia pacífica y respetuosa.

Como Centro Educativo, asumimos la responsabilidad de acoger y dinamizar la legislación vigente, con el compromiso de garantizar el respeto a los Derechos Humanos (DDHH), los Derechos Humanos de Segunda Generación (DHSR), la protección del medio ambiente, y la coherencia de nuestro quehacer con la realidad local, nacional y global.

Mediante este pacto de convivencia, buscamos mejorar la calidad de vida y fortalecer las relaciones interpersonales en nuestra comunidad educativa. Aspiramos al desarrollo de una ciudadanía autónoma, capaz de tomar decisiones asertivas y de vivir en una convivencia democrática, pacífica y participativa. Este pacto es un pilar fundamental para la formación y el desarrollo integral de todos los miembros de nuestra institución, promoviendo su crecimiento personal y colectivo.

#### **1.4. DEFINICION MANUAL DE CONVIVENCIA**

El manual de convivencia es una herramienta fundamental dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que establece los derechos, deberes y acuerdos para guiar a la comunidad educativa hacia una convivencia armoniosa y respetuosa. En el Centro Educativo Rural Aguadas Bajo, comprendemos la convivencia como un elemento esencial de la formación humana integral, y por ello, valoramos profundamente su dinámica y su importancia en nuestra institución.

Este manual representa un pacto social, tanto entre los estudiantes como entre ellos y los demás miembros de la comunidad educativa: docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo. Es un acuerdo que busca fortalecer el orden institucional y construir un entorno de respeto y cooperación. A través de este pacto de convivencia, promovemos una nueva forma de relacionarnos y de vivir en comunidad, favoreciendo la negociación y el diálogo para resolver pacíficamente los conflictos. Además, el manual de convivencia se compromete a promover, proteger





y defender los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos de Segunda Generación (DHSR).

El manual tiene como objetivo central crear y consolidar ambientes propicios para el desarrollo de competencias ciudadanas y una sana convivencia. Basado en la participación democrática, define los procesos de comunicación y concertación, promoviendo relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo y la autonomía de cada integrante de la comunidad educativa.

### **1.5. PRINCIPIOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Manual de Convivencia Escolar del CER Aguadas Bajo, se fundamenta en los siguientes principios generales:

**Debido proceso:** Conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el Manual de Convivencia garantiza el derecho al debido proceso. Esto implica que cualquier actuación disciplinaria, administrativa, penal o civil debe seguir un procedimiento lógico, secuencial y oportuno que salvaguarde el derecho a la defensa del estudiante.

**Presunción de inocencia:** Todo estudiante es considerado inocente mientras no se demuestre lo contrario dentro del marco de un proceso disciplinario que respete las garantías legales y procedimentales establecidas.

**Presunción de buena fe:** Las actuaciones de las autoridades del Centro Educativo se rigen por el principio de buena fe, asumiendo que las declaraciones y comportamientos de los estudiantes son sinceros, salvo que se demuestre lo contrario durante el proceso disciplinario.

**Presunción de veracidad:** Se debe actuar desde el principio de que las afirmaciones de los estudiantes son ciertas, excepto cuando existan evidencias que contradigan sus declaraciones.





**Principio de legalidad:** Ningún estudiante debe ser sancionado o procesado disciplinaria, penal, administrativa o civilmente por conductas que no estén previamente definidas y detalladas en este Manual de Convivencia.

**Principio de favorabilidad:** Cuando una conducta disciplinaria pueda ser regulada por distintas normas, se aplica la más favorable al estudiante, siempre dentro del marco de los recursos de reposición, apelación y queja.

**Principio de impugnación:** Cualquier decisión disciplinaria emitida contra un estudiante puede ser revisada mediante los recursos establecidos, como reposición, apelación o consulta. Este principio garantiza que el estudiante tenga acceso a mecanismos de revisión para proteger sus derechos.

**Non bis in idem:** Los estudiantes tienen derecho a no ser sancionados más de una vez por la misma conducta o causa disciplinaria, garantizando así la justicia y la seguridad jurídica en los procedimientos internos.

**Principio de publicidad procesal:** Todas las actuaciones realizadas dentro de un proceso disciplinario deben ser transparentes y notificadas a las partes involucradas. No se admitirán acusaciones secretas o sin pruebas que sustenten las imputaciones.

**Principio de solidaridad interna:** En los procedimientos disciplinarios no se permite que los estudiantes presenten quejas o acusaciones contra sí mismos ni contra los responsables de formular decisiones o propuestas.

**Principio de resolución de la duda:** En situaciones de incertidumbre o duda durante un proceso disciplinario, siempre se debe tomar la decisión más favorable al estudiante implicado, asegurando así la protección de sus derechos.

## 1.6. OBJETIVOS

### 1.6.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los DDHH, los DHSR, la convivencia pacífica, las relaciones interpersonales a través del ejercicio de la democracia, la integración y la armonía





con el medio ambiente, propiciando un clima escolar que permita el desarrollo integral de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

### **1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Propiciar espacios para facilitar el desarrollo y la formación integral de los miembros de la comunidad educativa.
- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- Contribuir a la formación individual del ser humano y su integración a partir de la socio-diversidad de comportamientos, creencias, nivel socioeconómico, identidad de género y cultura presentes en nuestro grupo social.
- Mantener la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa (Directivo Docente, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes de básica primaria y modelos educativos no formales) a partir de una comunicación asertiva.
- Fortalecer procesos pedagógicos que permitan generar alternativas de solución a situaciones que afectan la convivencia escolar.

### **1.7. CONCEPTOS**

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.5.4.2.5, proporciona definiciones fundamentales que sirven de base para interpretar y aplicar correctamente las disposiciones de este manual. Dichas definiciones permiten establecer un lenguaje común y una comprensión uniforme de los conceptos esenciales que regulan la convivencia escolar en el CER Aguadas Bajo. A continuación, se presentan las principales definiciones que orientan la interpretación y aplicación de este Manual de Convivencia.





Estas definiciones no solo delimitan conceptos clave como conflicto, agresión, acoso y violencia, sino que también promueven un entendimiento integral de los derechos y deberes que tienen los miembros de la comunidad educativa. Además, facilitan la implementación de estrategias de prevención y resolución de conflictos, garantizando un entorno educativo respetuoso, inclusivo y seguro para todos.

**GÉNERO:** El género es un conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que diferencian a las personas según el sexo con el que nacen. Estas normas y expectativas influyen en cómo se relacionan hombres y mujeres en diferentes contextos de la vida cotidiana.

Comprender el concepto de género permite fomentar espacios de reflexión sobre estas diferencias y promover acciones educativas que ofrezcan oportunidades equitativas para todos. En el contexto educativo, la perspectiva de género busca poner en práctica iniciativas y valores que favorezcan la igualdad, eliminando barreras y fomentando la equidad entre hombres y mujeres dentro de la comunidad educativa.

**IDENTIDAD DE GÉNERO** La identidad de género es la identificación que cada persona construye sobre sí misma en relación con su género, reconociéndose como hombre, mujer u otra identidad de género con la que se sienta plenamente identificada. Es una experiencia interna y personal que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer.

La identidad de género no determina la orientación sexual ni la expresión de género. Esto significa que cada persona puede tener una identidad de género independiente de cómo elija expresarse o de a quién sienta atracción afectiva o sexual. Promover el respeto y la comprensión de la identidad de género en la comunidad educativa es fundamental para garantizar un ambiente inclusivo y seguro para todos.





**VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO:** La Violencia Basada en el Género (VBG) se puede comprender como aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel, sustentada en la idea de su pertenencia un género (mujeres o hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social.

**ORIENTACIÓN SEXUAL:** Se puede definir como la atracción erótica y/o afectiva hacia otras personas. No está definida por el sexo, ni por la identidad de género.

**DIVERSIDAD:** diferenciación de los seres humanos en aspectos como: género, cultura, etnia, creencia, económica, y posición socioeconómica, procedencia, discapacidad o talentos excepcionales o demás que puedan llegar a confluir en la comunidad educativa.

**INCLUSIÓN:** La inclusión es la actitud y el compromiso de un grupo para aceptar, integrar y valorar a individuos con diferencias esenciales, tales como capacidades, género, cultura, religión, origen étnico y otras características que los hacen únicos. Este enfoque busca no solo que las personas con particularidades diversas participen en igualdad de condiciones, sino también crear un entorno donde todos los miembros de la comunidad se sientan respetados, reconocidos y apoyados en su desarrollo.

En el ámbito educativo, la inclusión implica ajustar prácticas y actitudes para asegurar que cada estudiante pueda alcanzar su máximo potencial, favoreciendo un espacio seguro, accesible y enriquecedor para todos.

La inclusión va más allá de aceptar al otro pues busca superar las dificultades y potenciar las cualidades de cada quien en pro del beneficio individual y grupal.

**INTEGRACION EDUCATIVA:** La integración educativa es un enfoque que busca incorporar a estudiantes con diversas necesidades y características en entornos de aprendizaje comunes, promoviendo su participación activa dentro del





grupo escolar. Su objetivo es garantizar que todos los estudiantes, sin importar sus habilidades, condiciones sociales, culturales o físicas, reciban una educación de calidad en el mismo espacio educativo.

Este enfoque implica realizar ajustes pedagógicos, metodológicos y actitudinales que faciliten la inclusión efectiva y el aprendizaje significativo para cada estudiante, respetando y valorando su individualidad. La integración educativa fomenta un ambiente de respeto, solidaridad y colaboración, donde todos los miembros de la comunidad escolar crecen y aprenden juntos, desarrollando competencias para la convivencia y la construcción de una sociedad más equitativa.

**DEBIDO PROCESO:** El debido proceso es el conjunto de garantías y procedimientos que aseguran que toda persona, dentro de un contexto educativo o social, tenga acceso a un tratamiento justo, imparcial y transparente en situaciones que requieran una evaluación o resolución de conflictos. Este principio protege el derecho a la defensa y a la igualdad ante la ley, asegurando que las decisiones se tomen con base en normas y criterios claros, y no de manera arbitraria.

En el ámbito educativo, el debido proceso se aplica en situaciones disciplinarias y busca que todos los estudiantes y miembros de la comunidad tengan la oportunidad de ser escuchados, de presentar pruebas y de recibir una respuesta basada en la objetividad y el respeto de sus derechos. Este proceso refuerza la confianza en la institución y fomenta un ambiente justo y respetuoso, en el cual las normas se aplican de manera equitativa.

**SEXUALIDAD:** La sexualidad es un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esta medida, las instituciones educativas no pueden prohibir de manera expresa dicha expresión libre y autónoma de la persona humana ya que se vulnera de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconoce la importancia que tiene las instituciones educativas de formar en la democracia y la pluralidad.





**PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS:** La pluralidad, identidad y valoración de las diferencias son principios que reconocen y celebran la diversidad existente entre las personas en cuanto a sus creencias, culturas, identidades y experiencias de vida.

Pluralidad hace referencia a la coexistencia de múltiples perspectivas, ideas y modos de vida dentro de una comunidad, promoviendo la convivencia en un ambiente de respeto y enriquecimiento mutuo.

Identidad es la manera única en que cada persona se autodefine y se relaciona con su entorno, incluyendo sus valores, costumbres, tradiciones, género, religión, entre otros aspectos que forman su sentido de pertenencia y autoconocimiento.

Valoración de las diferencias implica aceptar, respetar y reconocer la importancia de la diversidad, promoviendo la equidad y el respeto por cada individuo, sin discriminación ni prejuicios.

En el ámbito educativo, estos principios fomentan un entorno inclusivo donde cada estudiante es valorado por su singularidad, y se le ofrecen oportunidades equitativas para desarrollarse en un ambiente que respeta y enriquece la identidad personal y cultural de todos los miembros de la comunidad educativa.

**CONVIVENCIA Y PAZ:** Convivencia y paz son conceptos interrelacionados que promueven un entorno en el que las personas coexisten de manera armónica, respetuosa y colaborativa, resolviendo conflictos de forma pacífica y dialogante.

Convivencia se refiere a la capacidad de vivir juntos, aceptando y valorando las diferencias, así como respetando los derechos y deberes de cada individuo en la comunidad. Implica el compromiso de cada persona para contribuir a un ambiente positivo, basado en la empatía, el respeto y la solidaridad.

Paz es el estado de tranquilidad y armonía que surge cuando los conflictos se resuelven mediante el diálogo, el respeto mutuo y la justicia. Es un valor





fundamental que fomenta el bienestar colectivo y la seguridad emocional de todos los integrantes de la comunidad.

En el ámbito educativo, la convivencia y la paz son objetivos centrales para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa. A través de la enseñanza de estos valores, se busca que los estudiantes adquieran herramientas para la gestión pacífica de conflictos, la toma de decisiones éticas y el ejercicio de una ciudadanía activa y responsable.

**PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA:** La participación y la responsabilidad democrática son principios que permiten a los individuos contribuir activamente en las decisiones que afectan a su comunidad, asumiendo compromisos y respetando los derechos y deberes de todos.

Participación implica el derecho y la oportunidad de intervenir en los procesos de toma de decisiones, expresar opiniones y proponer ideas para el bienestar común. En un entorno democrático, cada persona tiene voz y puede influir en los temas que impactan a su entorno, construyendo así una comunidad más equitativa e inclusiva.

Responsabilidad democrática se refiere al compromiso de cada miembro de la comunidad para actuar de manera ética, respetando las normas establecidas y asumiendo las consecuencias de sus acciones. Esta responsabilidad incluye el cumplimiento de deberes cívicos y el respeto por los derechos ajenos, fundamentales para la convivencia y el fortalecimiento de la vida democrática.

En el contexto educativo, estos principios preparan a los estudiantes para ser ciudadanos activos y conscientes, fomentando el trabajo en equipo, la resolución de conflictos y el sentido de pertenencia. La participación y responsabilidad democrática en el aula no solo desarrollan habilidades de liderazgo y colaboración, sino que también promueven un ambiente de respeto y justicia que enriquece la comunidad educativa.





**DDHH:** Los Derechos Humanos (DDHH) son un conjunto de derechos fundamentales que pertenecen a todas las personas por el simple hecho de ser humanas. Estos derechos son inherentes, universales, inalienables e indivisibles, y buscan proteger la dignidad, libertad, igualdad y justicia de todos los individuos, sin discriminación alguna. Los DDHH incluyen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, como el derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la educación, a la salud, y a la participación en la vida pública. Estos derechos están consagrados en tratados y convenciones internacionales y son protegidos por leyes nacionales e internacionales.

En el ámbito educativo, el respeto y la promoción de los DDHH son esenciales para construir una comunidad inclusiva y equitativa. Incorporar la enseñanza de los DDHH en la formación académica permite a los estudiantes entender sus derechos y deberes, fomentar el respeto por los derechos de los demás y construir una cultura de paz, justicia y respeto mutuo.

**DHSR:** Los DHSR hacen parte integral de los DDHH y, por tanto, comparten sus características esenciales y su naturaleza. Están orientados a proteger la dignidad humana en relación con la dimensión sexual y reproductiva.

**CONFLICTOS:** Se entiende por conflicto cualquier situación en la que surja una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o más personas dentro de la comunidad educativa.

**CONFLICTOS RESUELTOS INADECUADAMENTE:** Son aquellos conflictos que no se resuelven de manera adecuada, generando situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar. Estos pueden manifestarse en altercados, enfrentamientos o riñas entre miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando no involucren daños físicos o a la salud de los implicados.





**AGRESIÓN ESCOLAR:** Cualquier acción intencional que busque causar daño a uno o varios miembros de la comunidad educativa, de los cuales al menos uno es estudiante. Las agresiones pueden clasificarse en:

- **Física:** Conductas como golpes, empujones, mordiscos, entre otros, que buscan causar daño físico.
- **Verbal:** Uso de insultos, burlas o amenazas con la intención de humillar o intimidar.
- **Gestual:** Gestos que buscan humillar, intimidar o descalificar.
- **Relacional:** Acciones que buscan deteriorar relaciones interpersonales, como exclusión o difusión de rumores.
- **Electrónica:** Uso de medios digitales para difundir contenido humillante o realizar comentarios ofensivos.

**ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, es un comportamiento negativo, intencionado y sistemático que busca intimidar, humillar o agredir de manera reiterada a un estudiante. Este acoso puede ser perpetrado por pares o incluso por docentes, y se basa en una relación de poder desigual.

**CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** Intimidación ejercida mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, como redes sociales, dispositivos móviles o videojuegos en línea, con el propósito de infligir daño psicológico de forma continua.

**VIOLENCIA SEXUAL:** Conforme a la Ley 1146 de 2007, se refiere a cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra un niño, niña o adolescente, mediante el uso de la fuerza, coerción o aprovechamiento de una posición de poder.





### **VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:**

Se produce cuando un niño, niña o adolescente ve comprometido el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, afectando su desarrollo integral.

**RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS:** Conjunto de acciones administrativas y de otra índole destinadas a restaurar los derechos vulnerados de un niño, niña o adolescente, devolviéndoles su dignidad e integridad como sujetos de derechos.

**DERECHO:** Facultad que tienen todos los miembros de la comunidad educativa para exigir el respeto de lo que le corresponde según su rol en la institución.

**DEBER:** Obligación de cumplir normas para fomentar una convivencia sana dentro del marco institucional.

**COMPORTAMIENTO:** Forma en que los miembros de la comunidad educativa actúan y se relacionan con otros.

**DISCIPLINA:** Orden y cumplimiento de actividades para alcanzar metas comunes, asegurando un ambiente propicio para el aprendizaje.

**CONDUCTA:** Manera en que las personas se comportan, ajustándose o no a valores éticos y normas institucionales.

**AUTORIDAD:** Capacidad legítima para guiar y tomar decisiones que promuevan el bienestar común.





**LIBERTAD:** Facultad de cada persona para actuar conforme a sus decisiones, respetando siempre los derechos de los demás.

**ESTÍMULOS:** Incentivos diseñados para motivar conductas positivas o destacar logros.

**RESPONSABILIDAD:** Compromiso con el cumplimiento de los deberes y la aceptación de las consecuencias de los actos propios.

**NORMA:** Regla que orienta el comportamiento y fomenta la convivencia armónica en la institución educativa.

**REGLAMENTO:** Conjunto de disposiciones que regulan el funcionamiento de la institución y la conducta de sus miembros.

**VALORES:** Principios que guían las acciones de los individuos, como el respeto, la solidaridad y la honestidad.

**AUTOESTIMA:** Percepción y valoración positiva que una persona tiene de sí misma, esencial para su desarrollo personal y social.

**CONVIVENCIA ESCOLAR:** Capacidad de todos los miembros de la comunidad educativa para vivir en un ambiente de respeto y solidaridad, aprendiendo y practicando valores fundamentales en su interacción diaria.

**EDUCANDO:** Persona que forma parte de la comunidad educativa en calidad de estudiante, comprometida con su proceso de aprendizaje y formación integral.





**EDUCADOR O DOCENTE:** Profesional encargado de orientar y formar integralmente a los estudiantes, promoviendo su desarrollo personal, académico y social.

## CAPÍTULO II: MARCO LEGAL

### 2. MARCO LEGAL

#### 2.1. Fundamentación legal desde el Proyecto Educativo Institucional

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Centro Educativo Rural Aguadas Bajo, encuentra su fundamento en los principios establecidos por la Constitución Política de Colombia y en la legislación vigente. Este marco normativo orienta la labor educativa hacia la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo su desarrollo personal, académico y social, en armonía con los valores democráticos y los derechos fundamentales.

La Constitución establece, en los Artículos 1, 2, 5 y 7, los principios fundamentales de la educación como un derecho y un deber. Así mismo, el Artículo 27 garantiza la libertad de enseñanza, y los Artículos 67 y 68 definen la educación como un servicio público de carácter obligatorio y como una función social. Finalmente, el Artículo 311 asigna responsabilidades al Estado en materia de educación, participación social y cultura, mientras que el Artículo 366 establece la educación como una finalidad social prioritaria.

En cumplimiento de este marco constitucional, la Ley 115 de 1994 define la educación como un proceso de formación permanente que busca el desarrollo integral de la persona en sus dimensiones personal, cultural y social. El CER, en consonancia con estos principios, ofrece un servicio educativo que fomenta el desarrollo de la personalidad y la capacidad de los estudiantes para actuar de manera ética y responsable en la sociedad.





La acción educativa del Centro Educativo se rige por una amplia normativa que garantiza la calidad, inclusión y equidad en la prestación del servicio educativo. A continuación, se destacan las leyes, decretos y resoluciones que orientan el quehacer institucional:

### **Normatividad General de Educación**

- Ley 115 de 1994: Ley General de Educación.
- Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1860 de 1994: Reglamenta aspectos relacionados con la organización del servicio educativo.
- Ley 715 de 2001: Sistema General de Participaciones para educación.

### **Inclusión y Convivencia Escolar**

- Ley 1346 de 2009: Ley de Inclusión Educativa.
- Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos.
- Decreto 366 de 2009: Atención educativa inclusiva para estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales.
- Decreto 1421 de 2017: Normativa sobre la educación inclusiva.

### **Participación de la Comunidad Educativa**

- Decreto 1286 de 2005: Participación de los padres de familia en los procesos educativos.
- Ley 1404 de 2010: Establece el programa de escuela para padres.

### **Evaluación y Promoción Escolar**

- Decreto 1290 de 2009: Normas sobre la evaluación del aprendizaje y la promoción escolar.

### **Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**





- Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 289 de 2009: Garantiza el acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

### **Código de Conducta y Disciplina Escolar**

- Ley 1952 de 2019: Código General Disciplinario.
- Ley 1801 de 2016: Código Nacional de Policía y Convivencia.

### **Protección de Datos Personales**

- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013: Protección de datos personales.

### **Recientes Sentencias y Directrices Judiciales**

- Sentencia T-532 de 2020: Protección de derechos fundamentales en contextos educativos.
- Sentencia T-076 de 2023: Aplicación del principio de favorabilidad en procesos disciplinarios escolares.
- Sentencia T-252 de 2023: Garantías del debido proceso en el ámbito escolar.
- Sentencia SP-198 de 2023 (Corte Suprema de Justicia): Jurisprudencia sobre la responsabilidad de los actores educativos.

Adicional a lo anterior, se incorporan los apartes necesarios y pertinentes de las normas así:

- Ley 190 de 1995. Función Pública (anticorrupción)
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único
- Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.
- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 115 de 1994, Artículos 196, 197, 198
  
- Ley 50 de 1990, Artículo 34, Trabajadoras embarazadas





- Resolución 03353 de 1993. Sobre educación sexual
- Decreto 1278 de junio 19 de 2002. Estatuto de Profesionalización Docente
- Decreto 1286 de 2005, que establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos Privados u oficiales.

- El presente Manual de Convivencia atiende a las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia de 1991 que contemplan entre otros los siguientes principios:

1. Nadie podrá ser sometido a torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
3. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento o expresión, a no ser molestado a causa de sus opiniones.
4. Todo individuo tiene derecho a la educación gratuita, obligatoria, igual para todos y al acceso a los estudios superiores.

## **2.2. LEY 1620 del 12 de septiembre de 2013: Ley de Convivencia Escolar**

**Decreto reglamentario 1965:** guías pedagógicas para convivencia escolar.

Artículo 29: lineamientos generales para la actualización del pacto o Manual de Convivencia:

## **2.3. LEY 1098 DE 2006: LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

La Ley 1098 de 2006, conocida como la *Ley de Infancia y Adolescencia*, es una normativa en Colombia que establece el marco de protección integral para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país. Esta ley reconoce a la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos y establece





lineamientos para su bienestar, desarrollo integral y protección frente a cualquier tipo de abuso, violencia o discriminación. La ley también define responsabilidades para las familias, el Estado y la sociedad en la protección de estos derechos, e impulsa la creación de entornos seguros que favorezcan la educación, la salud, la participación, y la protección contra riesgos y vulneraciones. En el contexto educativo, esta ley refuerza el compromiso de las instituciones para respetar y promover los derechos fundamentales de los estudiantes, creando ambientes de aprendizaje seguros, inclusivos y equitativos.

## **2.4. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

Artículo 13 igualdades.

Artículo 44: reconoce a sus niños y niñas sus derechos fundamentales.

Artículo 67: La educación con derecho fundamental.

Artículo 95: deberes y obligaciones de la calidad de colombianos.

“Artículo 365 los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...)”

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y es su deber asegurar que sean prestados de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por esta razón, el Estado debe garantizar el acceso y disfrute de estos derechos. En el sector educativo, la misión principal es brindar a los estudiantes los elementos necesarios para el ejercicio y goce de estos derechos fundamentales. Los manuales de convivencia, en este sentido, deben estar alineados con este propósito, evitando cualquier restricción indebida. Todas las disposiciones y acciones en dichos manuales deben orientarse a proteger y promover el pleno acceso y disfrute de estos derechos para cada miembro de la comunidad educativa.

## **2.5. SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL**





Las sentencias de la Corte Constitucional son fundamentales para el desarrollo jurídico de Colombia, pues interpretan y ajustan los principios constitucionales, permitiendo que los derechos se apliquen de manera efectiva en casos concretos. En el ámbito del derecho a la educación, y especialmente en relación con los manuales de convivencia, surgen diversas tensiones que la Corte Constitucional ha abordado y resuelto. Por ello, se incluyen a continuación sentencias clave que han establecido precedentes importantes para los manuales de convivencia, anexando el considerando de cada fallo que permanece en firme:

**Sentencia T-569 de 1994:** Conforme lo establece la Sentencia T-569 de 1994, el derecho fundamental a la educación conlleva obligaciones. Los estudiantes deben cumplir con las normas de convivencia y comportamiento estipuladas por la institución. El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, siempre que se respete el debido proceso. Se aclara que el rendimiento académico no exime a ningún estudiante de sus deberes como miembro de la comunidad educativa.

**Sentencia T-232 de 1994:** Esta sentencia destaca que la educación, aunque es un derecho fundamental, conlleva deberes para los estudiantes. El cumplimiento de las normas establecidas por la institución es indispensable para el buen funcionamiento del ambiente escolar. Además, las medidas disciplinarias deben garantizar el respeto por el debido proceso y los derechos fundamentales de los estudiantes.

**Sentencia T-386 de 1994:** En este fallo, la Corte Constitucional reafirma la primacía de los derechos fundamentales en todos los ámbitos, incluyendo el educativo. Se establece que los manuales de convivencia deben ajustarse a los principios constitucionales, garantizando que ninguna disposición atente contra los derechos fundamentales de los estudiantes. Esta sentencia subraya la necesidad de que las instituciones educativas adopten un enfoque que armonice las normas internas con la Constitución.





**Sentencia SU-648 de 1998:** La Corte enfatiza que el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que no puede ser restringido sin una justificación constitucional válida. Las instituciones educativas deben abstenerse de imponer limitaciones arbitrarias que puedan derivar en actos de discriminación, garantizando un ambiente inclusivo donde se respete la diversidad y se promueva la igualdad.

**Sentencia SP-198 de 2000:** En este fallo se subraya la necesidad de garantizar la protección de los menores de edad frente a conductas que puedan vulnerar su dignidad o su integridad física y emocional. La Corte señala que la sanción debe tener un carácter educativo y no meramente punitivo, promoviendo la reflexión y la corrección de conductas inapropiadas.

**Sentencia T-435 de 2002:** En esta sentencia, la Corte establece que ningún estudiante puede ser objeto de discriminación por motivos de raza, género, religión, orientación sexual u otras condiciones personales. Los manuales de convivencia deben incluir disposiciones claras que promuevan la igualdad de trato y la protección contra cualquier acto discriminatorio, garantizando así un entorno escolar respetuoso y equitativo.

**Sentencia T-341 de 2003:** De acuerdo con la Sentencia T-341 de 2003, el Manual de Convivencia es un instrumento esencial para regular la conducta escolar. Este documento debe definir con claridad los derechos, deberes, faltas y sanciones aplicables, respetando los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. El comportamiento social, aunque no constituye un área evaluable, será regulado a través de este manual, incluyendo el procedimiento disciplinario correspondiente.

**Sentencia T-688 de 2005:** La Corte Constitucional reafirma que las instituciones educativas no pueden imponer restricciones desproporcionadas o arbitrarias al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes. Cualquier limitación debe estar fundamentada en objetivos legítimos, como la protección de derechos de terceros o el mantenimiento de un ambiente propicio para el aprendizaje, siempre respetando el debido proceso.





**Sentencia T-345 de 2008:** Este fallo profundiza en la protección del libre desarrollo de la personalidad en el ámbito educativo, señalando que las normas internas de los colegios deben ser razonables y proporcionales. Las instituciones tienen la responsabilidad de promover un entorno que permita a los estudiantes expresarse y desarrollarse plenamente, sin imponer restricciones arbitrarias.

**Sentencia T-713 de 2010:** La Corte resalta que el derecho a ser sancionado en el contexto educativo es una herramienta pedagógica para formar ciudadanos responsables. Las sanciones deben cumplir con los principios de legalidad y proporcionalidad, asegurando que el estudiante comprenda las consecuencias de sus acciones y aprenda de ellas, siempre dentro de un marco de respeto por los derechos fundamentales.

**Sentencia T-565 de 2013:** Este fallo establece que los manuales de convivencia deben respetar los principios de legalidad y tipicidad, garantizando que las sanciones sean previamente definidas y que el estudiante cuente con las garantías del debido proceso. Asimismo, la potestad disciplinaria debe estar orientada a fines pedagógicos, asegurando el equilibrio entre disciplina y formación.

**Sentencia T-356 de 2013:** La Corte resalta que el debido proceso es un derecho fundamental aplicable en el ámbito disciplinario escolar. Cualquier sanción impuesta debe seguir un procedimiento que garantice al estudiante la oportunidad de ser escuchado, presentar pruebas y ejercer su derecho a la defensa. Esto asegura que las decisiones disciplinarias sean justas y respeten los derechos de los involucrados.

**Sentencia T-928 de 2014:** En este fallo, la Corte establece que cualquier acto de discriminación en el ámbito educativo es inaceptable y debe ser sancionado. Los manuales de convivencia deben contener mecanismos efectivos para prevenir y abordar la discriminación, asegurando un ambiente inclusivo que respete la dignidad y los derechos de todos los estudiantes.

**Sentencia T-478 de 2015:** Este fallo subraya que las instituciones educativas tienen la obligación de garantizar el respeto por los derechos





fundamentales de los estudiantes. El manual de convivencia debe incluir disposiciones que promuevan la protección integral de los derechos de los estudiantes, asegurando un equilibrio entre las normas internas y los principios constitucionales.

**Sentencia C-284 de 2017:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-284 de 2017, las sanciones disciplinarias deben ser legítimas y razonables, alineadas con el principio formativo del derecho educativo. Toda medida sancionatoria tiene como objetivo fundamental contribuir al desarrollo integral del estudiante, permitiéndole asumir la responsabilidad de sus actos.

**Sentencia T-252 de 2023:** En este fallo, se enfatiza la responsabilidad de las instituciones educativas en la prevención y sanción de conductas como el acoso escolar y el cyberbullying. Las sanciones deben ir acompañadas de procesos claros y respetuosos del debido proceso, garantizando la protección de las víctimas y la formación integral de los agresores.

**Sentencia T-076 de 2023:** La Corte reitera que las sanciones en el ámbito escolar deben ser legítimas y razonables, con un enfoque pedagógico. Es fundamental que los estudiantes comprendan el impacto de sus actos y reciban orientación para su corrección, contribuyendo a su desarrollo integral y a la construcción de un entorno educativo respetuoso.

### Prohibiciones y Reglas Claras

Se prohíben relaciones sentimentales entre menores de 14 años, conforme a las disposiciones del Código Penal Colombiano. Los estudiantes mayores de 14 años serán responsables penal y civilmente de sus acciones, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006. En esta institución no se toleran conductas que vulneren los derechos de los demás estudiantes. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben actuar con respeto y en apego a los valores institucionales.





### Políticas de Cero Tolerancia

El CER declara una política de cero tolerancia frente al acoso escolar, el matoneo, el bullying y el cyberbullying. Los actos de violencia, discriminación o abuso en cualquier modalidad serán tratados con la máxima severidad, respetando siempre el debido proceso y garantizando la reparación del daño ocasionado a las víctimas. En caso de comprobarse la responsabilidad de un estudiante en dichas conductas, se contemplará la imposición de sanciones.

### Responsabilidades de los Padres y Acudientes

La asistencia a las actividades de formación para padres será obligatoria, según lo establece la Ley 2025 de 2020. La reiterada inasistencia injustificada podrá considerarse como causal de no renovación de matrícula. Además, en casos de conductas graves que impliquen daños a otros estudiantes, los padres o acudientes serán responsables de la reparación pecuniaria correspondiente, de acuerdo con lo estipulado por la normativa vigente.

## 2.6. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 73 y 87: “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del PEI un reglamento o Manual de Convivencia.

## 2.7. DECRETO 1860

Por el cual se reglamenta parcialmente la ley General de Educación Ley 115 de 1994.

**Artículo 17:** Reglamento o Manual de Convivencia.

El Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, en Colombia, establece lineamientos sobre la participación de la comunidad educativa en la construcción del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este artículo subraya la importancia de que padres, estudiantes, docentes y directivos contribuyan activamente en la formulación de





principios y normas que guíen la vida escolar, así como en la definición de objetivos, metodologías y estrategias de enseñanza. En este marco, el manual de convivencia se convierte en un componente fundamental del PEI, orientado a promover la participación, el respeto mutuo y la sana convivencia en la institución educativa.

## 2.8. Ley 599 de 2000

La Ley 599 de 2000, conocida como el Código Penal colombiano, establece el marco normativo que regula los delitos y las penas en el país. Esta ley tiene como objetivo principal proteger los derechos de las personas y asegurar la convivencia pacífica en la sociedad, delineando conductas que se consideran delictivas y las respectivas sanciones que les corresponden. En el contexto educativo, el Código Penal destaca la importancia de prevenir y sancionar conductas que atenten contra la integridad de los estudiantes, así como la promoción de entornos seguros en las instituciones educativas. De esta manera, la ley no solo establece las responsabilidades legales, sino que también enfatiza la necesidad de fomentar una cultura de respeto y protección de los derechos humanos dentro del ámbito escolar.

## 2.9. DECRETOS

**DECRETO 1860 DE 1994:** Este decreto reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, en su artículo 14 titulado contenido del plan educativo institucional, nombra al manual de convivencia como parte del mismo y en su artículo 17 es más específico mencionando que debe contener el manual de Convivencia en el segundo punto de este documento va a ser desarrollado este punto.

También este decreto menciona lo referente al gobierno escolar (artículo 19) y de otras instancias que hacen parte de la institución educativa esto es importante debido a que los procesos de actualización del manual de convivencia deben ser democráticos y garantizar la presencia de los estamentos y representantes de la Comunidad Educativa.





Este decreto es un eje primordial en el manual debido a que designa las competencias legales al consejo directivo, rector, docentes los cuales deben tenerse en cuenta en el manual de convivencia esto para respetar las competencias designadas por ley.

**DECRETO 804 de 1995:** En su artículo 18 dice “la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres.” Esto debe ser tomado en cuenta en el trabajo con comunidades y grupos étnicos.

**DECRETO 1290 de 2009:** Los artículos del 12 al 15 deben ir contenidos en el manual de convivencia debido a que son los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

## CAPÍTULO III: MARCO REFERENCIAL

### 3.1. MATRÍCULA

La matrícula es un acto académico y administrativo formalizado ante la autoridad educativa, mediante el cual una persona admitida adquiere oficialmente la condición de estudiante matriculado en el CER. Este proceso no solo implica el registro del educando en los sistemas académicos, sino también un compromiso integral por parte del estudiante y su familia.

Al registrar la matrícula, el educando, junto con sus padres o acudientes, asume la responsabilidad de cumplir y respetar las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, así como las demás normas y directrices emitidas por el Centro Educativo. Este compromiso incluye la vivencia de los principios institucionales, la participación activa en las actividades académicas y formativas, y





el cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Así mismo, el acto de matrícula representa un acuerdo de colaboración mutua entre la familia y el Centro, en el que ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente en el proceso formativo del estudiante, fomentando su desarrollo académico, personal y social. Este vínculo institucional se rige por los principios de respeto, responsabilidad y compromiso con la excelencia educativa y la convivencia armónica.

**Condiciones para adquirir la calidad de estudiante:** Para obtener la condición de estudiante matriculado formalmente en el CER Aguadas Bajo, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- El aspirante debe ser admitido oficialmente por el CER, previo cumplimiento de los criterios de ingreso establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.

- La matrícula debe ser legalizada mediante la firma del estudiante (si aplica) y de su acudiente, conforme a los términos definidos por: La Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) y el Código Civil Colombiano.

- La matrícula debe renovarse en las fechas estipuladas por el CER, garantizando la continuidad del estudiante en el proceso formativo. Este trámite reafirma el compromiso del educando y de su familia con el cumplimiento de las normas y lineamientos institucionales.

**Pérdida de la calidad de estudiante del CER Aguadas Bajo:** Un estudiante puede perder su calidad de estudiante y por ende, todos los derechos que le confiere esta condición, bajo las siguientes circunstancias, siempre con base en lo determinado por el Consejo Directivo y respetando el debido proceso:





- Al finalizar el año escolar, si la institución decide no emitir la orden de renovación de matrícula por razones académicas, actitudinales, convivenciales o por incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- En cumplimiento del Decreto 3788 de 1986, la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), el CER prohíbe el porte o consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, armas o elementos intimidatorios. La infracción a estas normas, tras el debido proceso, resultará en la exclusión del estudiante.
- Según el Artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, la inasistencia reiterada sin justificación válida podrá ser motivo para la pérdida de la calidad de educando.
- Si el estudiante y su familia deciden, de mutuo acuerdo con la institución, cancelar la matrícula.
- La ausencia injustificada a tres (3) reuniones obligatorias programadas por la institución o requeridas para atender situaciones específicas será causal de pérdida de la calidad de educando, según la Ley 2025 de 2020 y la Ley 1098 de 2006.
- El incumplimiento de los deberes de acompañamiento por parte de los padres, como lo establece el Decreto 1075 de 2015, afectará la permanencia del estudiante en la institución.
- La persistencia en conductas disciplinarias o actitudinales negativas, a pesar del acompañamiento y compromisos establecidos con el estudiante y su familia, podrá dar lugar a su exclusión.
- El incumplimiento de los acuerdos pactados entre la institución, el estudiante y su acudiente será motivo de cancelación de la matrícula.
- La reincidencia en la violación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia afecta la condición de estudiantes.
- Si un estudiante firma tres actas de compromiso consecutivas, ya sea por bajo rendimiento académico o problemas disciplinarios, y no muestra mejoría, se procederá con su exclusión.





- Cualquier tipo de irrespeto verbal, físico, amenazas o agresiones por parte de padres, acudientes u otros familiares hacia miembros de la comunidad educativa es motivo para la pérdida de la condición de estudiante.
- Si no se firma la matrícula dentro de los plazos establecidos, el estudiante no puede ser considerado matriculado.
- Si se comprueba que la documentación presentada para la matrícula contiene falsedades o información omitida, se declarará nula dicha matrícula.
- El Consejo Directivo, tras agotar el debido proceso, puede ordenar la cancelación de la matrícula si lo considera pertinente.
- Si los padres o acudientes manifiestan una actitud reiterada de oposición a las normas institucionales, obstruyendo el proceso formativo del estudiante, la institución puede cancelar la matrícula.
- Según la Ley 2025 de 2020, la asistencia a talleres de padres es obligatoria. El incumplimiento reiterado por parte de los acudientes será causal de cancelación de la matrícula.

### **3.2. PROCESO DE MATRÍCULA**

La llegada de cada estudiante nuevo al centro es un motivo de regocijo y a su vez un reto a nuestra misión educativa.

Es así como se plantea el siguiente protocolo para la matrícula de estudiantes nuevos: en primera instancia se reciben los documentos legales del estudiante, (copias legibles de documentos de identificación tanto del estudiante como de sus padres y/o acudiente, 2 fotos 3x4, carnet de salud, Sisben, boletín del año anterior, carnet de vacunas en caso de estudiantes de transición.)

Se crea la ficha de matrícula individual y la ficha acumulativa de matrícula.

Posteriormente se le aplica una prueba diagnóstica de acuerdo al caso, como mecanismo para definir el estado académico del estudiante.





Se procede a dar una inducción sobre los principios básicos en los cuales está fundamentado nuestro PEI, nuestro pacto de convivencia y sobre las características propias de la sede a cual ingresa.

### **3.3. RECOMENDACIONES DEL UNIFORME**

La implementación de un uniforme escolar en el Centro Educativo Rural Aguadas Bajo no solo promueve la identidad institucional, sino que también fomenta la igualdad y la convivencia entre los estudiantes. Al adoptar el modelo de uniforme unificado propuesto por la Gobernación Departamental, se busca crear un ambiente en el que todos los alumnos se sientan parte de una misma comunidad, reduciendo las diferencias sociales y económicas que pueden existir entre ellos. Este enfoque contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y disciplina, al mismo tiempo que facilita el proceso educativo al minimizar distracciones relacionadas con la vestimenta. A continuación, se presentan algunas recomendaciones sobre el uso del uniforme escolar.

#### **3.3.1. MODELO DE UNIFORME DE DIARIO PARA LAS ESTUDIANTES**

- Falda de pliegues con un o ancho al centro y demás seguidos, largo de la falda tapando la rodilla en color azul marino.
- Blusa blanca sport, manga corta con una franja azul y roja en el cuello y mangas.
- Media azul marino larga.
- Zapato colegial negro de cordón.
- Sin maquillaje
- Accesorios: reloj, cintas blancas, rojas, azules, negras, topos o aretes pequeños.





### 3.3.2. MODELO DE UNIFORME DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES

- Camibuso blanco con borde azul y rojo.
- Pantalón azul marino de dacrón, correa negra.
- Media azul
- Zapato colegial negro de cordón.
- Camiseta interior totalmente blanca.
- Accesorios: Reloj, manilla de los colores nacionales (amarillo, azul y rojo)

### 3.3.3. MODELO DE UNIFORME DE EDUCACION FISICA

El uniforme de educación física para todos los estudiantes es el siguiente:

- Sudadera negra con vivos blancos y rojos
- Camibuso rojo con vivos negros, blancos y rojos.
- Pantalóneta negra o short.
- Franela blanca
- Zapatos tenis negros, bota o bajita.
- Media tobillera blanca.

**PARÁGRAFO 1:** Los estudiantes dependiendo de las condiciones climáticas o por caso de enfermedad podrán utilizar el buzo azul, o camisa manga larga blanca o roja.

**PARÁGRAFO 2:** Para las sedes lejanas y de clima frío las estudiantes tienen la opción de utilizar jean azul oscuro.

**PARÁGRAFO 3:** Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas mínimas de higiene y presentación, los horarios y el debido respeto por los profesores y compañeros (corte constitucional).





### **3.4. DE LOS PERFILES IDEALES**

#### **3.4.1. PERFIL IDEAL DEL DIRECTIVO DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO AGUADAS BAJO**

El directivo docente de nuestro centro educativo manifiesta y refleja en su desarrollo personal y desempeño profesional autodominio, disciplina, fortaleza y templanza para promover normas y asumir compromisos; siendo gestor e impulsor de proyectos y acciones investigativas que conlleven al beneficio de la comunidad educativa, desarrollando sentido de pertenencia, tolerancia y liderazgo para fortalecer procesos de desarrollo humano y laboral.

Un líder comprometido, innovador, analítico y proactivo que genera procesos de cambio encaminados al mejoramiento de la convivencia escolar, llevando a la práctica procesos de comunicación abiertos con todos los miembros de la comunidad educativa e instituciones gubernamentales y no gubernamentales del entorno local, regional y nacional. Que, con su puntualidad, generosidad, ejemplo, sentido de pertenencia y servicio a la comunidad motiva a su equipo de docentes a cumplir responsablemente con su labor de educadores.

Promueve en su equipo de trabajo procesos de actualización con el propósito de mejorar sus potencialidades en pro del mejoramiento continuo, ejerciendo sus funciones con responsabilidad y rigurosidad con el fin de dar cumplimiento a las normas y acuerdos establecidos. Un directivo docente que utiliza las TICs como herramienta necesaria para cumplir con las diferentes actividades y compromisos propios de su rol.

Un directivo docente que en su diario vivir promueve procesos de reflexión, cuidado y conservación del medio ambiente natural, que resalta en sus expresiones su autonomía y capacidad de tomar decisiones.

#### **3.4.2. PERFIL IDEAL DEL DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO AGUADAS BAJO**





El docente del centro Educativo Rural Aguadas Bajo refleja en su desarrollo personal y desempeño profesional actitudes fundamentales de su rol formativo como: flexibilidad mental y actitudinal que le permite atender la heterogeneidad como principio de equidad, que muestra sensibilidad, respeto, afecto, tolerancia, proyectándose como una persona que vivencia valores fundamentales para la sana convivencia.

Un docente coherente con su vivir y en su actuar, que sea ejemplo de vida autentica para su comunidad educativa, que genere credibilidad en su labor; mostrando innovaciones que mejoren continuamente su desempeño. Que en sus relaciones personales manifieste plenamente valores morales y sociales importantes para el cumplimiento de los derechos y deberes, la promoción de prácticas democráticas y el respeto por los recursos naturales.

Un docente actualizado, con capacidad crítica que le permita reflexionar sobre los conflictos sociales que se presenten dentro de la comunidad educativa, que haciendo uso de los implementos tecnológicos desarrolla y lleva a la práctica proyectos pedagógicos dirigidos a lograr una verdadera formación integral.

El rol de orientadores y formadores exige del docente del centro educativo un alto sentido de pertenencia, compromiso, vocación, amor por su labor, y el fortalecimiento continuo de las relaciones humanas tan importantes para el trabajo en equipo organizado y responsable.

### **3.4.3. PERFIL IDEAL DEL ESTUDIANTE**

El estudiante del Centro Educativo Aguadas Bajo se destaca dentro de su entorno y dentro de toda la comunidad Cucutillense por vivenciar valores morales y sociales fundamentales para la convivencia armónica; que comprende la importancia del equilibrio físico, mental y el bienestar personal para la conservación de su salud.

Un estudiante que da importancia al aprendizaje integral analizando sus fortalezas y debilidades de manera constructiva, mostrando mentalidad abierta,





respetando los valores individuales, colectivos y culturales; considerando los diferentes puntos de vista, utilizando los adelantos tecnológicos en beneficio personal y comunitario, mostrando espíritu investigativo donde estimula su curiosidad natural para profundizar conocimientos, demostrando su capacidad crítica y creativa para dar solución a los diferentes conflictos que se le presenten en su cotidianidad.

Un estudiante que valora y conserva el medio ambiente; actuando con autenticidad en el medio social, exaltando con su buen comportamiento, disciplina y desempeño el nombre del centro, llevando a la práctica valores democráticos de libertad de expresión, creencias, dignidad, fraternidad, igualdad, solidaridad y paz, que con su participación activa preserva y enriquece la cultura local, regional y nacional.

Un estudiante que utiliza y aprovecha el tiempo libre en el enriquecimiento de actividades personales, cívicas y culturales; que lo oriente hacia su proyecto de vida, cimentado en los valores morales y sociales.

Un estudiante que, con su vocabulario, su excelente presentación e higiene personal, proyecta hacia todas las personas con quienes interactúa, **la formación integral** recibida en el centro educativo Rural Aguadas Bajo.

#### **3.4.4. PERFIL IDEAL DEL PADRE DE FAMILIA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUADAS BAJO**

Comprometidos en la educación integral los padres de familia y/o acudientes se caracterizan por educar reflejando con su ejemplo buenas actitudes que induzcan a la formación de valores y principios morales sociales, para un óptimo desarrollo integral, estableciendo relaciones de armonía y convivencia pacífica con el directivo, docentes, estudiantes y padres de familia.

Un padre de familia que demuestre espíritu de superación, estimulando las acciones positivas de sus hijos, que sabe orientar y asumir con responsabilidad las situaciones inesperadas o los conflictos. Quienes, participando en las diferentes





actividades programadas, en la construcción y establecimiento de normas y acuerdos, estableciendo canales de comunicación permanentes y efectivos con el objetivo de mejorar la convivencia escolar sean agentes activos en el proceso de formación integral.

Un padre de familia comprometido con el proceso educativo de sus hijos que genere hábitos y conductas encaminadas al mejoramiento y construcción de su proyecto de vida.

Un padre de familia con sentido de pertenencia hacia el centro educativo, que apoye los diferentes procesos que dentro de él se generen con el fin de mejorar la calidad educativa.

## **CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES**

### **4.1. RESPONSABILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO**

Se consideran obligaciones del CER Aguadas Bajo; las establecidas en los Artículos 42 y 44 de la Ley 1098 de 2006.

- "...Facilitar el acceso a los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar, una educación pertinente y de calidad.
- Respetar, en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar, la participación de los educandos, en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir canales de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades en el alcance de los logros previstos para el nivel y establecer programas de orientación pedagógica y psicológica.





- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de diversas culturas nacionales y extranjeras, organizando actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar, la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de material didáctico adecuado.
- Organizar actividades, conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico cultural.
- Fomentar, el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar, cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos...”
- “...Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento”.
- Establecer, la detección oportuna, el apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar, la afiliación de los educandos, al régimen obligatorio de salud.
- Garantizar, a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger, eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer, en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación, hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.





- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta o consumo alrededor de las instalaciones educativas.

- Reportar, a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

- Orientar, a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Además de las consignadas en el Artículo 17 de la ley 1620 de 2013:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

- Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.





- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité de convivencia escolar.

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Además de los siguientes compromisos institucionales para la formación integral de los estudiantes:

- La institución se compromete a desarrollar actividades formativas orientadas hacia la excelencia académica, incentivando en los estudiantes la adopción de altos estándares de calidad en cada aspecto de su proceso educativo. Esto se logra mediante la implementación de diversas estrategias pedagógicas que integren enfoques innovadores, métodos activos de aprendizaje y herramientas tecnológicas, con el fin de potenciar sus capacidades y habilidades de manera integral.





- La formación en valores constituye un eje transversal en la educación impartida por en el Centro. Se busca promover en los estudiantes la práctica diaria de principios como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad y la empatía, esenciales para la construcción de una convivencia armónica. Este enfoque abarca todos los espacios de interacción, reforzando una cultura de paz y respeto mutuo dentro y fuera de la comunidad educativa.

- La formación de líderes es un objetivo clave del CER; ya que se busca preparar estudiantes con grandes capacidades de liderazgo, pensamiento crítico y habilidades competitivas que les permitan destacarse en diversos contextos. Estos futuros líderes estarán capacitados para asumir roles activos y positivos en la sociedad, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar común con una visión ética y responsable.

- Reconociendo la importancia de la comunicación en un mundo globalizado, el Centro promueve el estudio de idiomas extranjeros como inglés, mandarín y francés, además de fortalecer las competencias comunicativas en español. Este enfoque multilingüe busca no solo mejorar la capacidad de los estudiantes para interactuar en diferentes contextos culturales, sino también potenciar sus habilidades de expresión y comprensión en su lengua materna, favoreciendo su desarrollo académico y profesional.

- El CER orienta sus esfuerzos hacia la formación de una cultura ambiental responsable, fomentando en la comunidad educativa el cuidado, la preservación y la mejora del medio ambiente. A través de proyectos y actividades pedagógicas, se busca crear una conciencia ambiental que promueva prácticas sostenibles, inculcando en los estudiantes y sus familias un sentido de responsabilidad hacia la protección y conservación de los recursos naturales para las generaciones futuras.

#### **4.1.1. Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**

##### **4.1.1.1. Limitaciones y Compromisos Institucionales**





En cumplimiento de las disposiciones legales, constitucionales y jurisprudenciales, el CER Aguadas Bajo informa a los padres de familia, acudientes y autoridades competentes que, actualmente, la institución no cuenta con la infraestructura, los recursos humanos, ni los equipos interdisciplinarios especializados que exige el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2216 de 2022 para garantizar una educación de calidad a estudiantes con discapacidad y barreras para el aprendizaje y la participación.

### **Limitaciones del Centro Educativo Rural Aguadas Bajo**

**Infraestructura y Recursos:** El CER no dispone de las adecuaciones físicas, tecnologías asistenciales, ni ambientes especializados requeridos para atender de manera óptima a estudiantes con discapacidad y barreras para el aprendizaje y la participación, según lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.

**Equipo Interdisciplinario:** El CER no cuenta con un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales como neuropsicólogos, psiquiatras, fisiatras, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos u otros expertos especializados que son fundamentales para la atención integral de los estudiantes con discapacidad y barreras para el aprendizaje y la participación.

**Docentes Especializados:** El CER no cuenta con docentes con formación específica en el abordaje clínico, académico y curricular de estudiantes con discapacidad y barreras para el aprendizaje y la participación, lo que impide cumplir cabalmente con los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

En atención a lo anterior, el Centro Educativo reitera que:

- La responsabilidad principal de la institución es ofrecer servicios educativos y no servicios de salud o rehabilitación.



- La atención integral que demanda un estudiante con discapacidad y barreras para el aprendizaje y la participación requiere la corresponsabilidad del Estado, a través de la Secretaría de Educación y otros entes territoriales, quienes deben asignar los recursos humanos y materiales necesarios.

- La patria potestad y responsabilidad primaria sobre la salud y el bienestar de los niños recae en los padres o acudientes, conforme al Artículo 288 del Código Civil y la Ley 1098 de 2006.

#### **4.1.1.2. Compromiso Progresivo**

El Centro Educativo Rural Aguadas Bajo asume la obligación de avanzar hacia la inclusión educativa en un marco de progresividad, conforme a las disposiciones del Concepto 152 de 2017 del ICBF y la Sentencia T-532 de 2020 de la Corte Constitucional. En este sentido, el CER se compromete a:

- Recibir y evaluar pedagógicamente casos específicos de estudiantes con discapacidad y barreras para el aprendizaje y la participación, en caso de ser necesario estructurar el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

- Realizar los ajustes razonables dentro de las posibilidades y con los recursos disponibles, siempre en colaboración con los padres, la Secretaría de Educación y las entidades responsables.

- Implementar la Ley 2216 de 2022 en la medida en que se asignen los recursos humanos y materiales necesarios por parte del ente territorial.

#### **4.1.1.3. Limitación de Responsabilidad**

Se deja constancia de que, en caso de ser obligados por alguna autoridad a asumir responsabilidades que excedan la capacidad institucional, el CER procede a señalar dicha imposición como un incumplimiento del principio de corresponsabilidad





estatal. No se puede exigir lo imposible, ni obligar a la institución a suplir las carencias que son competencia exclusiva del Estado.

#### **4.1.1.4. Notificación y Transparencia**

De acuerdo con los principios del debido proceso y buena fe, se notifica a la comunidad educativa que, aunque el Centro Educativo avanza hacia una educación inclusiva, aún no está en capacidad de cumplir plenamente con todas las exigencias legales para estudiantes con discapacidad y barreras para el aprendizaje y la participación. No obstante, se continúa realizando todos los esfuerzos posibles para ofrecer una educación de calidad, dentro de los límites de las competencias y recursos actuales.

### **4.2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **4.2.1. DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE**

- A recibir un trato amable y respetuoso de los docentes, padres de familia, estudiantes acordes con el cargo que representa.
- Exigir la entrega oportuna de los diferentes compromisos adquiridos por el equipo de docentes con miras al mejoramiento de la calidad educativa y del ambiente de trabajo.
- Expresar sus conocimientos y opiniones con respecto al funcionamiento de cada una de las sedes del centro.
- A gozar de su merecido descanso.
- A brindar las orientaciones y correctivos que considere convenientes para el mejoramiento del desempeño del rol formativo de cada uno de los docentes a su cargo.
- A participar en procesos de actualización e información necesarios para su buen desempeño como: foros, seminarios, talleres y demás





actividades que la SED y otros del sector educativo programen a nivel municipal y/o departamental.

- A realizar las gestiones necesarias ante entidades gubernamentales y no gubernamentales que permitan la satisfacción de necesidades entidades del centro Educativo.
- A contar con un ambiente de trabajo armónico, responsable y comprometido, a ser escuchada y atendida por los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A la toma decisiones de manera autónoma en beneficio del mejoramiento continuo del centro educativo.
- Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.

#### **4.2.2. DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE**

- Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los miembros de la comunidad educativa del centro.
- Ofrecer un trato humano, cortés y de amistad a docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.
- Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal del centro.
- Mantener un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad educativa.
- Brindar la información oportuna de las diferentes modificaciones e innovaciones que se realicen al Proyecto Educativo Institucional, Pacto Social de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación y demás documentos requeridos.
- Hacer parte activa del Comité de Convivencia Escolar, y Colaborar en la solución de los conflictos que se presenten a nivel de la comunidad educativa.





- Propender por el fomento y la vivencia de valores morales, sociales, hábitos y aptitudes en los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir su jornada con puntualidad, estando dispuesto al diálogo, la concertación y conciliación.
- Generar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
- Hacer acuerdos internos que permitan el buen funcionamiento del centro y la vivencia de las competencias ciudadanas.
- Participar en todos los eventos programados a nivel de centro educativo.
- Propiciar una convivencia, sana libre de malos entendidos que puedan afectar el ambiente de trabajo.
- Actuar de manera imparcial en el trato con cada uno de los estamentos que representan a la comunidad educativa.

#### **4.2.3. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

Son derechos de los docentes:

- Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los integrantes de la Comunidad educativa
- Hacer uso de la libertad de expresión y de discrepancia.
- Recibir orientaciones y sugerencias de manera oportuna y privada en caso de deficiencias en su desempeño.
- Rendir descargos y ser escuchados por las faltas que le sean imputadas.
- Apelar ante la autoridad correspondiente teniendo en cuenta el conducto regular.
- Trabajar en un ambiente sano, agradable y seguro.





- Presentar a las instancias pertinentes iniciativas o sugerencias que contribuyan a la formación integral de las personas, reconociéndose su autoridad intelectual.
- Participar en el desarrollo y la actualización del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Sistema de Evaluación.
- Tener oportunidad de participar en actividades de actualización, capacitación, eventos sociales y culturales en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Conformar grupos de estudio, investigación, pedagógicos, literarios, artísticos, culturales o deportivos que posibiliten un mayor crecimiento personal.
- Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
- Participar activamente en la organización de la programación del Centro Educativo.
- Obtener los permisos necesarios cuando por motivos razonables tengan que ausentarse de su Sede Educativa.
- Recibir estímulos y reconocimiento por su compromiso con su rol docente, y el sentido de pertenencia hacia el centro educativo.
- A desarrollar planes y proyectos pedagógicos haciendo uso efectivo de las nuevas tecnologías.

#### **4.2.4. DEBERES DE LOS DOCENTES**

**Artículo 14.** De conformidad con la Ley No.1620 de 15 de marzo de 2013, los profesores tendrán las siguientes responsabilidades:

**En general:**





- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar.
- Contribuir en la construcción y aplicación del Presente Pacto Social de Convivencia.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

### **Acorde con el Centro Educativo:**

- Mantener una presentación personal acorde con su cargo, su buen nombre y competencia profesional.
- Mantener en orden y aseados el lugar de su trabajo personal y los espacios comunes.
- Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con los directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.





- Justificar por escrito y en el formato establecido ante la dirección sus ausencias o retrasos.
- Participar en las reuniones de docentes – y demás actividades que se programen a nivel de centro y en procesos de capacitación convocadas por la secretaria de Educación.
- Cumplir con la jornada escolar establecida.
- Utilizar los recursos pedagógicos, que se encuentran bajo su responsabilidad
- Permanecer en su respectiva sede educativa durante toda la jornada escolar, desarrollando todas las actividades propias de su cargo.
- Trabajar por su mejoramiento, procurando acceder a formación académica que le permita ejercer su rol docente bajo principios de calidad.
- vivenciar y estimular acciones que ayuden a interiorizar los valores de la persona y su dignidad.
- Entregar oportunamente a quien corresponda los informes de evaluación, actas y demás documentos requeridos por el Modelo Escuela Nueva.
- Mantener actitud de respeto por la honra y buen nombre de las personas de su sede educativa y de su labor como docente.
- proponer y llevar a la práctica acciones encaminadas a la toma de conciencia sobre la conservación de los recursos naturales.
- Utilizar eficiente y eficazmente el tiempo designado para la formación integral de los estudiantes.
- velar por la conservación de los recursos disponibles en cada una de las sedes y procurar su mantenimiento.

### **En relación con los estudiantes:**

- Generar y llevar a la práctica actividades que fomenten y fortalezcan el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa.





- Contribuir a la formación de todos los estudiantes en los valores morales y sociales, dando ejemplo de ello con su vida y respetando la identidad, como estrategia fundamental para el logro de un ambiente educativo sano.
- Aplicar los criterios de evaluación y promoción, utilizando los instrumentos de evaluación establecidos en el SIE acordes con la metodología Escuela Nueva.
- Exigir y controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, el buen comportamiento individual y grupal por parte de los estudiantes.
- ser objetivo en el trato a sus estudiantes, bajo los criterios de justicia e imparcialidad, evitando preferencias y subjetivismos.
- Respetar los estilos y ritmos de aprendizaje, las diferentes formas de pensamiento, creencias y la diversidad étnica de cada uno de sus estudiantes.
- Revisar trimestralmente el desempeño de los estudiantes y especialmente de aquellos que hayan firmado compromisos académicos y comportamentales.
- Informar oportuna y claramente a los estudiantes sobre horarios de clase y demás actividades extracurriculares programadas a nivel de sedes y de centro.
- 9. Establecer procesos de comunicación con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o comportamiento, remitiéndolos al Comité de Convivencia y siguiendo el conducto regular.
- 10. Procurar el buen trato a cada uno de sus estudiantes, acompañándolos en los descansos y actividades extra-clases, así como en las experiencias y actividades formativas.





- 11. Mantener el orden y la disciplina, haciendo los correspondientes llamados de atención de manera respetuosa y en el momento oportuno.
- 12. Mantener actualizadas y organizados los libros reglamentarios propios del Modelo Escuela Nueva, haciendo los registros correspondientes sobre la formación integral de los estudiantes, al igual que carteleras, periódicos y demás materiales de constante observación.
- 13. Programas y ejecutar eventos y actividades de carácter cultural, religioso, cívico, ambiental y recreativo que potencien las capacidades, destrezas y valores de cada uno de sus estudiantes y que lleven a su formación integral.
- 14. Informar a los padres de familia cuando los estudiantes se retiran de la sede educativa antes del horario establecido por motivos de salud o compromisos familiares.
- 15. Realizar acuerdos con los estudiantes que permitan establecer dentro del pacto de aula criterios fundamentales que permitan la vivencia de un ambiente escolar sano, libre de agresiones tanto de tipo físico, verbal y psicológico.

### **En relación con sus compañeros.**

- Mostrar respeto y consideración por sus colegas y sus opiniones, al igual que compartir sus experiencias y estrategias pedagógicas utilizadas en beneficio de la formación integral de los estudiantes.
- Advertir fraternalmente a sus compañeros a cerca de irregularidades o deficiencias en su desempeño e incumplimiento de sus compromisos con el centro.





- Asistir puntualmente a microcentros, consejos de evaluación, semanas de desarrollo institucional y demás actividades propias de su cargo mostrando actitud de apoyo y colaboración a quienes lideran estos procesos.
- Informar al Comité de Convivencia Escolar sobre los comportamientos inadecuados de sus estudiantes, especialmente aquellas que lesionan su integridad física, psicología y afectiva.

#### **En relación con los padres de familia o acudientes:**

- Mantener una comunicación frecuente, sana, abierta y oportuna que facilite los vínculos de unión, involucrándolos para que participen en el proceso de formación de los estudiantes.
- Informar oportunamente sobre la situación académica y comportamental de los estudiantes al igual que de los planes de mejora.
- Contribuir en la apropiación del horizonte institucional, Sistema de Evaluación Institucional y Manual de Convivencia.
- Atender puntualmente a los familiares o acudientes de los estudiantes cuando los hayan citado y en los horarios establecidos para tal fin.
- Tratar respetuosa y amablemente a los padres o acudientes de los estudiantes y referirse a éstos también con respeto, incluso cuando haya malos entendidos o diferencias.

#### **4.2.5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Todos los miembros de la comunidad educativa están comprometidos al respeto de los derechos que se establecen en el presente Pacto Social de Convivencia. El ejercicio de sus derechos por parte de los estudiantes implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa:





- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad proyectándose como agente social de cambio.
- Gozar de un ambiente educativo sano, agradable y seguro, donde se preserve la salud física, mental, emocional y se promuevan la vivencia de las competencias ciudadanas.
- Oportunidades de acceso a los espacios físicos, tecnológicos, deportivos, recreativos y a disfrutar de los recursos disponibles en cada sede.
- No ser discriminados por razón de: nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Recibir una formación integral que potencie sus capacidades y fortalezca valores morales y sociales como fundamento esencial para la convivencia armónica.
- Participar en la construcción y consolidación del Pacto Social de Convivencia.
- Libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merece la dignidad de toda persona: siendo escuchado en sus reclamos y sugerencias
- Participar responsablemente en los eventos cívicos, deportivos, científicos, culturales y artísticos.
- Derecho, a que los docentes guarden reserva sobre toda aquella información que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares. No obstante, el Centro Educativo comunicará a la autoridad competente las situaciones que puedan implicar malos tratos o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Código de la Infancia y de la Adolescencia y la ley 1620.





- Ser elegido o a elegir, mediante voto secreto, a sus representantes: en el Consejo de Estudiantes, Gobierno Estudiantil y Gobierno Escolar. Y a participar en los diferentes comités de la Organización Escolar.
- Libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (art. 16, Const. Pol. De Colombia) y las normas de convivencia aquí citados.
- Disfrutar de los descansos y momentos de recreación que hay en la jornada.
- Recibir los estímulos establecidos para los estudiantes que demuestren especial interés en cualquier área o aspecto de la vida institucional
- Derecho a utilizar los recursos tecnológicos disponibles para su formación integral.

#### **4.2.6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

- Valorar y respetar la vida del otro como su propia vida. (Art. 11, Const. Pol. de Colombia)
- Respetar y darse a respetar de palabra y de hecho ante sus compañeros y demás personas con quienes convive.
- Aceptar que: "Existen diferencias ideológicas con las cuales se pueden acordar reglas para resolver los conflictos, para luchar juntos por la vida"; la conciliación ayuda a una mejor convivencia.
- Portar los uniformes con respeto, decoro y pulcritud, llevando en alto el buen nombre del centro, de acuerdo con las normas consignadas en el pacto de Convivencia.
- Mantener buenas relaciones interpersonales en los diferentes espacios como salones de clase, restaurante escolar y dependencias de la sede al igual que respetar las normas establecidas para la conservación de los recursos didácticos y tecnológicos disponibles para su formación integral.
- Conocer y respetar el conducto regular establecido en el presente Manual.



- Desarrollar acciones que permitan la preservación y las buenas relaciones con su entorno.
- Utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso a la hora de expresar sus opiniones, ideas y sentimientos a sus compañeros, docente y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Guardar respeto hacia quienes tienen responsabilidad directiva sobre su formación integral, por sus compañeros y demás personas que convergen a las sedes.
- Respetar y velar por el pleno cumplimiento de sus derechos y el de los demás, como principio fundamental para la sana convivencia.
- Asistir puntualmente a todas las actividades programadas: académicas, culturales, recreativas, artísticas, religiosas y sociales.
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. Cumpliendo y respetando los horarios aprobados.
- Cuidar los recursos didácticos y recreativos, los medios tecnológicos y audiovisuales, dispuestos para el desarrollo de las actividades, utilizándolos equitativamente y respondiendo por los daños y pérdidas que pudiere causar.
- Los estudiantes deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Constituye un deber de los estudiantes la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Atender las observaciones e indicaciones de los docentes, directivo y demás miembros de la comunidad educativa, que ejerzan autoridad.





- Proceder con sensatez, apelando al diálogo para solucionar las dificultades académicas o socio-afectivas, respetando el conducto regular.
- Aportar sugerencias que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas.
- Comprometerse con la misión, visión, valores y principios institucionales, promoviendo el esfuerzo y la eficiencia en el desarrollo integral.
- Responsabilizarse de sus pertenencias y no tomar ni usar sin consentimiento los bienes ajenos.
- Entregar oportunamente las comunicaciones que se envían a los padres de familia o viceversa.
- Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante del Consejo Estudiantil, Gobierno Escolar y Gobierno Estudiantil.
- Adoptar un comportamiento adecuado en los eventos en que represente a la sede y/o al Centro Educativo, de tal manera enaltezca su buen nombre.
- Respetar los símbolos patrios e Institucionales (Ley 198/96).
- Permanecer dentro de la sede durante la jornada escolar y los sitios programados para las diferentes actividades; solicitar el debido permiso para ausentarse.
- Mantener comportamiento adecuado y haciendo uso de las buenas prácticas de urbanidad en la mesa, al consumir alimentos.
- Traer los útiles y materiales necesarios para todas las clases y actividades.
- Presentar la excusa por escrito firmada por el padre o acudiente, al día siguiente de la ausencia.
- Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

#### **4.2.7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**





El padre de familia desde el momento en que firma la matrícula se acoge a los derechos y se obliga a sus deberes dentro del CER.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.2 los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del Centro Educativo.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.





- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en su reglamentación.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos. (Decreto 1286 de 2005, Artículo 2).

#### **4.2.8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.4.3, son deberes de los padres de familia el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos y les corresponde asumir los siguientes deberes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.





- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo. (Decreto 1286 de 2005, Artículo 3).
- Conforme al Artículo 4 de la Ley 2025 de 2020, desde el inicio del año académico, los padres, madres y cuidadores deben firmar un compromiso de participación en las actividades programadas por la Escuela de Padres. Las instituciones están facultadas para aplicar sanciones pedagógicas no pecuniarias.

**Parágrafo 1.** Al finalizar el año escolar, el CER y el padre de familia quedan en plena libertad y no tienen compromiso alguno, es decir, no se genera una obligación de pertenencia en el padre de familia o acudiente y la institución, el cual, si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o hija en cualquier otra institución educativa que le ofrezca la educación que requiere y se ajuste a sus necesidades y requerimientos. La matrícula debe realizarse durante los días establecidos dentro del cronograma de Nuestra Institución educativa oficial.

**Parágrafo 2.** Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o su hija, para el siguiente año lectivo, el CER podrá disponer de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente. Pasadas las fechas de matrícula se supone que el estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas, no está interesado en el cupo.

**Parágrafo 3.** Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa





pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 5A de la Ley 1857 de 2017.

## **CAPÍTULO V: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

### **5.1 TIPIFICACION DE FALTAS**

#### **5.1.1. FALTAS TIPO I**

Las faltas Tipo I se refieren a conflictos que son manejados de manera inadecuada y a situaciones esporádicas que afectan negativamente el clima escolar, sin que en ningún caso se produzca daño físico o a la salud de los estudiantes. A continuación, se presentan ejemplos de estas faltas:

- Agresión gestual: expresiones o gestos que denotan hostilidad o rechazo.
- Agresión relacional: exclusión de grupo, conflictos y discusiones entre miembros de la misma familia que no involucran agresión física.
- Agresión verbal: uso de quejas, gritos, groserías y apodos despectivos.
- Daño a pertenencias escolares: destrucción o vandalismo de objetos pertenecientes a otros estudiantes.
- Actitud negativa hacia el trabajo escolar: resistencia o desinterés en la realización de tareas y actividades académicas.
- Distorsión de la verdad: manipulación de hechos para justificar actitudes negativas en el ámbito académico o comportamental.
- Evasión o fuga de la sede: abandono injustificado de las instalaciones escolares durante la jornada.





- Intolerancia: falta de respeto y aceptación durante actividades académicas y lúdicas.
- Manejo deficiente de normas de aseo e higiene personal: incumplimiento de las normas establecidas sobre limpieza y presentación personal, así como un mal uso del uniforme escolar.
- Hurto de útiles escolares: sustracción de materiales y elementos de poco valor durante el desarrollo de la jornada escolar.

Estas conductas, aunque no generan daño físico, repercuten en la convivencia y el ambiente de aprendizaje, por lo que es fundamental abordarlas con seriedad.

### **5.1.2. FALTAS TIPO II**

Las faltas Tipo II abarcan situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no constituyen un delito, pero que cumplen con ciertas características. Estas conductas se presentan de manera repetida o sistemática y pueden causar daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, sin que se genere incapacidad alguna para cualquiera de los implicados. A continuación, se detallan ejemplos de este tipo de faltas:

- Agresión física: riñas y golpes ocurridos durante actividades deportivas o en espacios de descanso.
- Riñas familiares: agresiones físicas entre hermanos que afectan el ambiente escolar.
- Riñas entre estudiantes: enfrentamientos físicos que suceden fuera de la sede educativa y fuera del horario escolar.
- Bullying: hostigamiento hacia un estudiante basado en factores como discapacidad, género, condiciones económicas, etnia, raza y otros aspectos que pueden generar vulnerabilidad.





Estas situaciones no solo deterioran la convivencia en el entorno escolar, sino que también afectan el bienestar emocional y social de los estudiantes involucrados, por lo que es vital abordarlas con intervención adecuada.

### **5.1.3. FALTAS TIPO III**

Las faltas Tipo III se refieren a situaciones de agresión escolar que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, según lo establecido en el Título II de la Ley 599 de 2000. Estas conductas también incluyen cualquier otro delito tipificado en la legislación penal colombiana vigente. A continuación, se presentan ejemplos de este tipo de faltas:

- Agresión física: cualquier acto de violencia que implique incapacidad parcial o total para la víctima.
- Divulgación de material pornográfico: compartir o distribuir contenido sexualmente explícito que involucre a menores de edad o sin el consentimiento de las partes.
- Violencia sexual: cualquier forma de agresión que atente contra la libertad sexual de una persona.
- Agresión sexual: todas las formas de agresión sexual de cualquier índole, incluyendo el acoso y la coerción.
- Porte de armas: posesión de armas corto-punzantes o contundentes durante la jornada escolar.
- Uso y comercialización de sustancias: consumo, venta o distribución de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o alucinógenas dentro del entorno educativo.
- Extorsión: cualquier acto que implique coacción para obtener dinero o beneficios a través de amenazas.
- Hurto comprobado: robo de útiles y objetos de gran valor, tales como teléfonos celulares, equipos de cómputo, joyas, entre otros.





Es fundamental abordar estas situaciones con la seriedad que requieren, implementando las acciones adecuadas para proteger a los estudiantes y garantizar un entorno escolar seguro y respetuoso.

## **CAPÍTULO VI: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS**

### **6.1 CAPITULO 1: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **6.1.1. Carácter y conformación**

El Centro Educativo Rural AGUADAS BAJO, del Municipio de Cucutilla mediante el Decreto 1965 establece el siguiente reglamento interno para el Comité de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar":

**Artículo 1:** El comité de convivencia es un órgano consultor del consejo directivo y del director encargado de asesorar en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina en correspondencia con la ley 1620 de convivencia escolar regidos por los principios de participación, autonomía, corresponsabilidad, diversidad e integridad.

**Artículo 2:** El comité de convivencia escolar está integrado por:

- La directora quien lo preside
- Dos docentes elegidos por el consejo académico
- Un representante de los padres de familia
- El presidente del consejo estudiantil.
- El presidente de consejo de padres.





**Artículo 3:** *Sesiones.* El Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo sesionará trimestralmente en la sede Central. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo. Las sesiones del Comité de Convivencia Escolar deben ser obligatorias, con todos sus integrantes para que se garantice la participación y ejecución de todos los objetivos en las que se deliberan aspectos que se adelanten en las respectivas sesiones con sus compromisos.

**Artículo 4:** *Citación para sesionar.* La directora enviará citación a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, para que asistan a las sesiones ordinarias con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de celebración de las mismas, acompañada de la información y documentación necesaria, que será tratada en la respectiva sesión.

Cuando el Presidente del Comité de Convivencia Escolar convoque a sesiones extraordinarias, la directora citará de inmediato y por el medio más expedito a los integrantes del Comité y les hará llegar la información y documentación necesaria, que será tratada en la respectiva sesión.

**Parágrafo.** El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

**Artículo 5:** *Quórum decisorio.* El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asisten a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.





**Artículo 6:** *Actas.* De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso, la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del Comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Parágrafo.** El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006(garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en paz, amor y felicidad), en la Ley estatutaria 1581 de 2012(desarrollo al derecho constitucional que tiene todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hallan recogido) en el Decreto 1377 de 2013( indemnización a las víctimas de desplazamiento forzado, se regulan algunos aspectos de retorno y reubicación y de dictan otras disposiciones) normas aplicables a la materia.

**Artículo 7:** *Acciones o decisiones.* El Comité de Convivencia Escolar armonizará y articulará las políticas, estrategias y programas y emitirá los lineamientos relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para





la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar y básica. Lo anterior, a partir de las estadísticas e indicadores que arroje el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, de los resultados de la evaluación de competencias ciudadanas que realizan las pruebas SABER, y otras fuentes de información que se consideren pertinentes.

## 6.2 CAPITULO 2: FUNCIONES

Funciones del comité de convivencia escolar. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

**Función 1:** liderar acciones que fomenten la convivencia escolar, articulando estrategias intersectoriales de promoción de la convivencia.

**Función 2:** liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos para promover y evaluar la convivencia.

**Función 3:** Elaborar y gestionar proyectos preventivos para la seguridad, confianza y convivencia en el centro, en los hogares, en el entorno y en la comunidad en general.

**Función 4:** Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la Comunidad Educativa.

**Función 5:** Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios para el normal desarrollo de los procesos de su competencia.

**Función 6:** Establecer estímulos para los diferentes miembros de la Comunidad educativa que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden, la sana convivencia y las relaciones armónicas entre los miembros del centro.

**Función 7:** Establecer los criterios de Convivencia en el centro Educativo.





**Función 8:** Planear, organizar y supervisar las actividades para la formación en convivencia.

**Función 9:** Establecer los canales y mecanismos de comunicación de la comunidad educativa para la convivencia

**Función 10:** Cumplir con las demás acciones que demanden el desarrollo y fortalecimiento de la convivencia en el centro y el entorno.

**Función 11:** Hacer evaluación trimestral de la convivencia institucional, tomar correctivos, y planear el mejoramiento.

**Función 12:** Acompañamiento y asesoría a los presidentes del gobierno escolar, gestores de paz y el personero.

**Función 13:** Seguimiento de la convivencia de los estudiantes en forma periódica y realizar un trabajo conjunto con los padres de familia

**Función 14:** Impulsar el desarrollo de un proceso de formación ciudadana que fortalezca el tejido social de la comunidad y la construcción de una sociedad con valores de Convivencia y Paz

**Función 15:** Promover el diálogo y los acuerdos o pactos de convivencia para la solución de los conflictos

**Función 16:** Darse su propio reglamento.

**Función 17:** Diseñar y desarrollar planes de trabajo con el fin de promover la sana convivencia en los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

**Función 18:** Hacer diagnóstico de las necesidades educativas, para hacer obligatorias temáticas que conlleven a mejorar el comportamiento del educando y fortaleciendo la convivencia.

## CAPÍTULO VII PROTOCOLOS

### 7.1. DEBIDO PROCESO

El debido proceso es el medio de regulación de la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa, en situaciones en donde se considere





necesaria la intervención de los demás en pro de mejorar o garantizar el mantenimiento de la sana convivencia escolar. Se considera debido proceso al derecho fundamental que faculta a toda persona para exigir un proceso justo en el cual se reconozcan todas las garantías circunstanciales, sustanciales y procesales ante una autoridad que actúe con independencia e imparcialidad.

Relaciones que se pueden ver afectadas por conflictos de convivencia:

- Estudiante – estudiante.
- Estudiante – docente.
- Docente – docente.
- Docente – directivo.
- Mecanismos de acción en jerarquía institucional:
- Dialogo entre los individuos en conflicto.
- Solicitud de intervención del docente de la sede educativa.
- Solicitud de intervención del directivo docente.
- Solicitud de intervención de la asociación de padres de familia.
- Solicitud de intervención del consejo directivo.
- Remisión y solicitud de intervención de la secretaria de educación departamental.
- Remisión del caso ante autoridades policiales y/o judiciales.

Procedimiento Disciplinario Escolar

En el marco del Manual de Convivencia Escolar, el procedimiento disciplinario consta de varias etapas, que garantizan el debido proceso y el respeto a los derechos de los estudiantes, así como la aplicación de medidas correctivas proporcionales a la gravedad de la acción cometida.

### **Etapas del Procedimiento Disciplinario**





**1. Etapa Informativa:** Consiste en el conocimiento inicial de la falta disciplinaria por parte de la instancia competente. Una vez que la docente o cualquier otra autoridad educativa identifica la situación, procede a corroborar los hechos con las personas involucradas. Posteriormente, el caso es remitido al Comité de Convivencia o al Consejo Directivo, dependiendo de la gravedad, que dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles académicos para emitir un concepto sobre la falta y recomendar las acciones a seguir.

**2. Etapa Analítica:** Durante esta etapa, se evalúa la falta cometida, clasificándola en uno de los tres tipos según el Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

- Tipo I: Conflictos menores que afectan el clima escolar, pero no generan daños físicos o de salud.
- Tipo II: Agresiones repetitivas o sistemáticas, como el acoso escolar o ciberacoso, que no constituyen delito, pero causan daños menores.
- Tipo III: Conductas que constituyen presuntos delitos penales, especialmente aquellos relacionados con la libertad e integridad sexual.

El estudiante implicado dispondrá de 3 días hábiles académicos para presentar sus descargos y pruebas, en presencia de sus padres o acudientes, quienes serán citados para ser informados sobre las decisiones tomadas en esta etapa.

**3. Etapa Decisoria:** Con base en el análisis previo, el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo adoptará la medida pedagógica correspondiente, asegurando que sea proporcional y adecuada a la gravedad de la falta. Dicha decisión será notificada tanto al estudiante como a sus padres o acudientes, garantizando su derecho a presentar recursos de reposición o apelación dentro de los plazos legales.

### **Recurso de Reposición y Apelación**





Las decisiones disciplinarias pueden ser recurridas:

- Reposición: Ante el Consejo Directivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.
- Apelación: Ante la directora, dentro de los 5 días hábiles posteriores.

El estudiante o sus acudientes podrán presentar ambos recursos para garantizar su derecho a la defensa y un debido proceso.

## **7.2. PROTOCOLOS DE PROMOCION DE LA SANA CONVIVENCIA**

La promoción de una sana convivencia en el entorno educativo es esencial para el desarrollo integral de los estudiantes y para el fortalecimiento de una comunidad escolar cohesionada. Los Protocolos de Promoción de la Sana Convivencia son herramientas fundamentales que establecen directrices claras y efectivas para fomentar relaciones respetuosas, inclusivas y pacíficas entre todos los miembros de la comunidad educativa. Estos protocolos no solo buscan prevenir y abordar situaciones de conflicto, sino que también se centran en la construcción de un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal. Al implementar estos protocolos, se espera cultivar una cultura de respeto y empatía, donde cada individuo se sienta valorado y protegido, contribuyendo así a la creación de un espacio escolar en el que predomine la colaboración y el entendimiento mutuo.

### **7.2.1. PACTO DE AULA**

Cada sede del Centro Educativo Rural Aguadas Bajo establece, entre los miembros de su comunidad educativa, un pacto de aula en el que estudiantes y docentes en cada sede educativa, definen acuerdos destinados a garantizar la sana convivencia y el respeto por los derechos humanos y los derechos sexuales y



reproductivos. Este pacto incluye la creación de consensos entre estudiantes y docentes para prevenir acciones que puedan perturbar el ambiente escolar.

La socialización del pacto de aula se lleva a cabo en reuniones de padres de familia y asambleas, asegurando así la participación de la comunidad en este proceso. Además, se fomenta la formulación y ejecución de proyectos pedagógicos de aula, orientados al desarrollo de valores que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y a la creación de un ambiente escolar positivo.

### **7.3. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA TIPOS I, II Y III**

#### **7.3.1. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE TIPO I**

CASO	PROCOLOS A SEGUIR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresión gestual.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunión inmediata de los implicados en busca de oír sus puntos de vista o descargos.</li> <li>2. Establecimiento de acuerdos en pro de evitar que la agresión se siga repitiendo.</li> <li>3. Acción pedagógica: Proponer y asesorar al estudiante agresor, (en caso de haberse comprobado la agresión) para que prepare una actividad pedagógica para que la lleve a cabo con sus compañeros.</li> </ol> <p>NOTA: toda actividad pedagógica debe ser previamente valorada por el</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresión relacional – exclusión de grupo, conflictos y discusiones</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresión verbal: quejas, gritos, groserías y uso de apodos.</li> </ul>	





	<p>docente y en todo caso no excederse en el tiempo de ejecución que afecte el normal desarrollo de las clases.</p>
<p>1. Daño de pertenencias escolares.</p>	<p>1. Reunión inmediata de los implicados en busca de oír sus puntos de vista o descargos.</p> <p>2. Establecimiento de acuerdos en pro de evitar que la agresión se siga repitiendo.</p> <p>3. Fijar una solución imparcial, justa y equitativa de tal manera que se restablezca el derecho del agredido de tal manera que se le repongan sus pertenencias afectadas en igual o mejores condiciones asumiendo los costos el/los directos implicados en el daño.</p>
<p>4. Hurto de útiles escolares de poco valor durante el desarrollo de la jornada escolar.</p>	<p>1. Reunión inmediata de los implicados en busca de oír sus puntos de vista o descargos.</p> <p>2. De comprobarse el hurto, a directo implicado se le inicia un compromiso en dos niveles de acuerdo a la incidencia (con el docente de aula,</p>





	<p>con los directivos docentes y los padres de familia.)</p> <p>3. Fijar como solución imparcial, justa y equitativa la restitución de los derechos del afectado en el sentido de que se le repongan sus pertenencias en igual o mejores condiciones al momento del hurto.</p> <p>4. Incluir al/los estudiantes implicados en el hurto en acciones pedagógicas que resalten las buenas costumbres y la formación integral proyectado hacia sus compañeros de clase.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitud negativa hacia la realización de trabajos escolares.</li> </ul>	<p>1. Identificación de los estudiantes con incidencia en dicha conducta.</p> <p>2. Focalización de los mismos en una jornada pedagógica en la cual se resalte la importancia del compromiso con el estudio y su proceso de aprendizaje.</p> <p>3. En caso de persistir la actitud negativa procurar por la asistencia de personal de apoyo externo a la sede educativa.</p>



	<p>NOTA: En todo caso es pertinente abrir en el observador del estudiante para que en él se registre una a una las incidencias del caso y de igual manera se les hagan los respectivos reportes a los padres de familia o acudientes.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distorsión o cambio de la verdad con el fin de justificar sus actitudes negativas académicas o comportamentales.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de los estudiantes con incidencia en dicha conducta.</li> <li>2. Focalización de los mismos en una jornada pedagógica en la cual se resalte la importancia del valor de la honestidad y el uso de la verdad.</li> </ol> <p>NOTA: En todo caso es pertinente abrir en el observador del estudiante para que en el se registre una a una las incidencias del caso y de igual manera se le hagan los respectivos reportes a los padres de familia o acudientes.</p>
<p>5. Evasión o fuga de clase o de la sede.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al momento de detectarse la falta se debe procurar por hallar al, o los estudiantes implicados en la evasión evitando que se puedan ver en situaciones que pongan en riesgo su salud e integridad.</li> <li>2. Redactar el informe con las especificaciones necesarias si omitir</li> </ol>



	<p>detalle alguno y haciendo énfasis en la acción o instrucción del docente en los momentos previos a la evasión.</p> <p>3. Citar a los padres de familia o acudientes del estudiante al inicio de la jornada inmediatamente posterior a la fecha de la evasión.</p> <p>4. Establecer con ellos los compromisos necesarios para evitar que se repita la situación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intolerancia en actividades académicas y lúdicas.</li> </ul>	<p>1. Reunión inmediata de los implicados en busca de oír sus puntos de vista o descargos.</p> <p>2. Identificar las acciones en las cuales se manifiesta la falta de tolerancia.</p> <p>3. Generar un espacio de reflexión sobre la tolerancia y los valores asociados a la misma a fin de que no se vuelva a presentar ningún tipo de discriminación o exclusión.</p>
<p>6. No manejo de normas de aseo e higiene personal y mal porte de los uniformes establecidos.</p>	<p>1. Identificar mediante la observación constante a los estudiantes que presentan esta situación.</p> <p>2. Adelantar acciones de manera progresiva: en primera estancia efectuar una charla con todos los estudiantes en general sobre las normas</p>



	<p>de higiene, aseo y presentación personal.</p> <p>3. De continuarse la conducta, citar a los estudiantes en un sitio adecuado y efectuar con ellos una charla directa sobre la necesidad del aseo personal constante.</p> <p>4. De continuar con la dificultad, citar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con dicha conducta para llegar a acuerdos.</p>
--	--

### 7.3.2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE TIPO II

CASO.	PROTOCOLOS A SEGUIR.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresión física: riñas y golpes en actividades deportivas y espacios de descanso.</li> </ul>	<p>1. Intervenir de inmediato en busca de detener cualquier tipo de agresión física.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riñas familiares, agresión física entre hermanos.</li> </ul>	<p>2. En caso de presentarse daño alguno al cuerpo o riesgo a la salud, buscar ofrecer la atención inmediata de primeros auxilios y de ser posible o necesario trasladar a la(s) víctima en busca de ayuda profesional como puestos de salud, promotoras de salud y otros afines.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riñas entre estudiantes fuera de la sede y de la jornada escolar.</li> </ul>	<p>3. Redactar el respectivo informe.</p>





	<p>4. Reunir a los estudiantes implicados para escuchar su versión de los hechos y tomar nota de ello.</p> <p>5. Citar el día posterior a la agresión a los padres de familia o acudientes para darles el respectivo informe, precisando lo acontecido y respetando el derecho a la intimidad, recalcando la importancia de que los padres de los agresores asuman los posibles costos que generen las agresiones.</p> <p>6. De ser necesario citar al consejo de convivencia escolar para mediar en la restitución de los derechos de los agredidos así como las medidas aplicables a tomar con los agresores.</p> <p>7. De ser necesario, el comité de convivencia escolar remitirá a los estudiantes implicados en agresiones, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en casos en donde sea reincidencia o se manifieste violencia explícita o tendencia a la misma.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bullying a algún estudiante por factores como discapacidad, género, condiciones económicas, etnia, raza y otros.</li> </ul>	<p>1. Observación de estudiantes con dicha conducta.</p>





	<p>2. Recopilación de relatos de los estudiantes considerados víctimas de dicha conducta.</p> <p>3. Citación a padres de familia o acudientes de los estudiantes implicados.</p> <p>4. Establecimiento de acuerdos en busca de evitar la reincidencia en la conducta y el restablecimiento de los derechos de las víctimas de bullying y la protección de los mismos fuera de la institución.</p> <p>5. Tomar medidas y acciones pedagógicas que involucren a todos los estudiantes para evitar el bullying en la sede educativa y en la comunidad en general.</p> <p>6. De ser necesario se citara al comité de convivencia escolar para que sirva de mediador en el establecimiento de los acuerdos así como en la restitución de los derechos de los estudiantes.</p>
<p>NOTA: De acuerdo con la legislación Colombiana vigente, es necesario acudir a estancias superiores como las autoridades competentes, <b>evitando la complicidad por omisión</b>, en acciones que atentan o ponen en riesgo la salud e integridad física de menores de edad, en las sedes educativas.</p>	



### 7.3.3. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE TIPO III

CASO.	PROTOCOLO A SEGUIR.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Violencia sexual.</li></ul>	<p>1. En caso de conocerse un caso de agresión sexual de cualquier índole se buscará intervenir para evitar que se siga presentando.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Agresión sexual de cualquier índole.</li></ul>	<p>2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados en esta actuación de lo cual se dejará constancia.</p> <p>3. Es pertinente buscar la ayuda de profesionales de salud que atiendan la(s) víctima de violencia sexual en caso de ser necesario.</p> <p>4. De acuerdo con la legislación vigente se hace necesario remitir cualquier información de esta índole a las autoridades pertinentes en el término de la distancia.</p> <p>5. No obstante cualquier caso de este tipo sea remitido a las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar se dispondrá a reunirse para abordar el caso a fin tomar parte en la solución del mismo, respetando el principio de la intimidad,</p>





	<p>así como definir las acciones pedagógicas que se adelanten en pro de evitar futuras manifestaciones de violencia sexual.</p>
<p>NOTA: De acuerdo con la legislación Colombiana vigente, es necesario acudir a estancias superiores como las autoridades competentes, <b>evitando la complicidad por omisión</b>, en acciones que atentan contra los DDHH, DHSR o ponen en riesgo la salud e integridad física de menores de edad, en las sedes educativas.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresión física que implique incapacidad total o parcial temporal o definitiva.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervenir de inmediato en busca de detener cualquier tipo de agresión física.</li> <li>2. En caso de presentarse daño alguno al cuerpo o riesgo a la salud, buscar ofrecer la atención inmediata de primeros auxilios y de ser posible o necesario trasladar a la(s) víctima en busca de ayuda profesional como puestos de salud, promotoras de salud y otros afines.</li> <li>3. Reportar, al término de la distancia ante las autoridades competentes con la documentación necesaria.</li> <li>4. No obstante, se haya reportado el caso ante las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar deberá reunirse para adoptar las medidas necesarias en pro de</li> </ol>



	<p>restablecer los derechos de los estudiantes agredidos y definir las acciones pedagógicas que se adelanten en pro de evitar futuras manifestaciones de agresión física grave.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Divulgación de material pornográfico.</li></ul>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En caso de conocerse dicha conducta se procederá a decomisar de inmediato el material pornográfico que sea portado por los estudiantes dentro de la sede educativa.</li><li>2. Se citarán a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados en dicha conducta para informarles de la situación.</li><li>3. El comité de convivencia escolar se dispondrá a reunirse para establecer las acciones pedagógicas a tomar con el fin de que dicha conducta no se presente nuevamente en la institución incluyendo en las mismas a los estudiantes involucrados.</li><li>4. En caso de presentarse el porte y divulgación de material pornográfico en medios magnéticos en equipos tecnológicos (celulares, tabletas electrónicas, portátiles, otros.) se decomisarán los mismos hasta la</li></ol>



	<p>reunión con los padres de familia o acudientes a quienes se les hará entrega de los mismos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porte de armas corto-punzantes o contundentes en la jornada escolar.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de identificarse tal situación se procederá al decomiso inmediato de los elementos en cuestión.</li> <li>2. Se levanta un informe como evidencias de la situación.</li> <li>3. Citación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.</li> <li>4. Con los padres de familia se procederá al establecimiento de acuerdos con el fin de evitar la reincidencia de los estudiantes en esta conducta.</li> <li>5. De tratarse de armas corto-punzantes que puedan constituirse en peligro para la integridad de los demás estudiantes se hará la respectiva anotación para guardar el historial en el observador del estudiante en caso de ser necesario.</li> </ol>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso, consumo y comercialización de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o alucinógenas.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de identificarse tal situación se procederá al decomiso inmediato de los elementos en cuestión.</li> <li>2. Se debe levantar un informe como evidencia de la situación.</li> </ol>





	<p>3. Se deberá proceder a citar a los padres de familia o acudientes para ponerlos al tanto de la situación presentada.</p> <p>4. En caso de presentarse porte de drogas y alucinógenos se deberá dar conocimiento en el término de la distancia a las autoridades competentes. (policiales y judiciales entre otros.)</p> <p>5. El comité de convivencia escolar es quien deberá tomar decisiones en relación a las acciones pedagógicas a adelantar para evitar que se presente nuevamente la situación y las cuales incluyan, en lo posible, los estudiantes involucrados.</p> <p>6. De acuerdo con la complejidad del caso se deberá remitir al Instituto de Bienestar Familiar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hurto comprobado. (de útiles y elementos de gran valor como celulares, equipos de cómputo, joyas y demás.)</li> <li>• Incurrir en extorsión.</li> </ul>	<p>1. En todo caso de posible hurto de gran valor o extorsión se deberán destinar todos los esfuerzos a corroborar la verdad de casa situación.</p> <p>2. Se levantará un acta en donde se plasme todos los hechos relacionados con el hurto o la extorsión.</p> <p>3. De comprobarse el caso identificando culpables, se procederá a</p>



reunir al comité de convivencia escolar quien tomara las acciones de manera justa y equitativa en pro de reestablecer los derechos del estudiante afectado a fin de que se le reponga su pertenencia en igual o mejores condiciones al momento del hurto, asumiendo estos costos el estudiante o los estudiantes involucrados.

4. El comité de convivencia escolar deberá tomar medidas para adelantar acciones pedagógicas a fin de evitar que se repitan situaciones similares, y de comprobarse reincidencia se hará remisión del caso a las autoridades competentes o al instituto colombiano de bienestar familiar.

Nota: Los actos que atenten contra la sana convivencia y que se constituyan como delitos según la legislación colombiana vigente, serán remitidos a las autoridades judiciales y civiles para que sirvan de apoyo y como garantes de nuestra intención de mantener un clima escolar agradable, en paz y armonía.

De igual manera los hechos de cualquier índole que afecte la sana convivencia y que no estén plasmados en el presente pacto de convivencia serán tratados de acuerdo con la ética la moral y las buenas costumbres de nuestra sociedad.





## CAPÍTULO VIII: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR

<b>SITUACIONES</b> <b>TIPO I</b>	<b>PROTOCOLOS</b>
<p><b>Violencia basada en genero</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Agresiones verbales y actitudinales basadas en roles y comportamientos a partir del género.</li><li>• Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.</li><li>• Situaciones en las que se incluye o señala por razones de genero u orientación sexual.</li><li>• Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otras personas y que</li></ul>	<p>PROMOCION:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Socialización del manual de convivencia en cada una de las sedes por cada docente.</li><li>➤ Elaboración de folletos y material visual y audiovisual de difusión de los acuerdos y las situaciones contempladas en el Manual de Convivencia.</li><li>➤ Propiciar espacios que permitan la socialización y concientización sobre DDHH y DHSR.</li></ul> <p>PREVENCION:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Propiciar la reflexión a partir de prejuicios y emociones que se presenten en el ejercicio de los DDHH y DHSR.</li><li>➤ Establecer acuerdos de convivencia en los que se reconocen límites, derechos y deberes.</li></ul>





<p>pueden tener o no contenido sexual: manoseo, alar o desacomodar la ropa.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.</li><li>• Porte de material con contenido pornográfico.</li><li>• Manifestaciones excesivas de cariño.</li><li>• Agresiones verbales en las que se hacen sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.</li><li>• Irrespeto por el uso de los espacios que afecten la intimidad de los niños y niñas.</li><li>• Uso de términos morbosos e inadecuados para</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Definir acciones restauradoras con el fin de asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos.</li><li>➤ Establecer compromisos de no reincidencia.</li><li>➤ Realizar seguimiento a los acuerdos y compromisos definidos para apoyar el proceso.</li><li>➤ Implementación del proyecto de educación sexual y el proyecto de valores institucionales.</li></ul> <p><b>ATENCION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Generar contención con el fin de evitar más agresiones para controlar y mitigar la situación.</li><li>➤ Crear espacios de dialogo entre las personas implicadas en la situación para escuchar las versiones y establecer acuerdos de compromisos.</li><li>➤ Tomar evidencia de la situación con el fin de llevar un proceso de seguimiento (Diario de campo, observador, bitácora, formatos de solución de conflictos, etc.)</li><li>➤ Diseño y aplicación de talleres basadas en las situaciones que se presentan.</li></ul>
---	---



<p>referirse a las partes íntimas y/o sexualidad de una persona.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Discriminación por orientaciones sexuales y embarazo.</li> <li>• Discriminación por manifestaciones de transgenero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrollar el programa de escuela de familia dirigidas a potenciar los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>➤ Establecer acuerdos para garantizar la continuidad del proceso educativo de niñas que se encuentren en estado de embarazo.</li> <li>➤ Establecer estrategias pedagógicas flexibles que permitan a las estudiantes en estado de embarazo para desarrollar actividades en casa y hacerles seguimiento.</li> <li>➤ Establecer acuerdos con la familia con el fin de propiciar espacios de reflexión y concientización sobre las implicaciones que tiene el proceso de embarazo en niñas y adolescentes.</li> <li>➤ Fomentar espacios de reflexión con el fin de evitar la discriminación de las niñas en estado de embarazo especialmente por parte de los compañeros.</li> </ul>
<p><b>SITUACIONES</b></p> <p><b>TIPO II</b></p>	<p><b>PROTOCOLOS</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.</li> </ul>	<p>PROMOCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Socialización del manual de convivencia en cada una de las sedes por cada docente.</li> </ul>





<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresiones reiterativas con contenido sexual.</li> <li>• Agresión y discriminación por homofobia y transfobia.</li> <li>• Apodosos o comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.</li> <li>• Piropos o tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.</li> <li>• Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres ya que pueden ser considerados como acoso escolar.</li> <li>• Situaciones en las que repetidamente se excluye o se señala por razones de género u orientación sexual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaboración de folletos y material visual y audiovisual de difusión de los acuerdos y las situaciones contempladas en el Manual de Convivencia.</li> <li>➤ Propiciar espacios que permitan la socialización y concientización sobre DDHH y DHSR.</li> </ul> <p>PREVENCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Propiciar la reflexión a partir de prejuicios y emociones que se presenten en el ejercicio de los DDHH y DHSR.</li> <li>➤ Establecer acuerdos de convivencia en los que se reconocen límites, derechos y deberes.</li> <li>➤ Definir acciones restauradoras con el fin de asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos.</li> <li>➤ Establecer compromisos de no reincidencia.</li> <li>➤ Realizar seguimiento a los acuerdos y compromisos definidos para apoyar el proceso.</li> <li>➤ Implementación del proyecto de educación sexual y el proyecto de valores institucionales.</li> </ul>
--	---





<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresiones verbales reiteradas en las que se utilizan insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.</li> <li>• Agresiones físicas e interacciones reiteradas con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otras personas y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, alar o desacomodar la ropa.</li> <li>• Agresiones relacionales reiteradas con la que se afecta negativa mente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.</li> <li>• Porte reiterado de material con contenido pornográfico.</li> </ul>	<p><b>ATENCION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Generar el espacio de conversación con los distintos actores involucrados en donde se cree el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.</li> <li>➤ Realizar un proceso de observación e indagación con el fin de obtener información del porqué de las conductas repetitivas.</li> <li>➤ Si la situación lo requiere se debe realizar la remisión al comité de convivencia escolar y realizar el escrito del evento.</li> <li>➤ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.</li> <li>➤ Establecer compromisos con las personas involucradas y hacer seguimiento.</li> <li>➤ Realizar un acompañamiento con el fin de apoyar los acuerdos.</li> </ul>
<p><b>SITUACIONES</b></p> <p><b>TIPO III</b></p>	<p><b>PROTOCOLOS</b></p>



<ul style="list-style-type: none"><li>• Sospechas de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de un adulto o de un menor de edad.</li> <li>• Niños, niñas o adolescentes que han sido abusados sexualmente por un miembro de la familia.</li> <li>• Situación en la que una niña, niño o adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos.</li> <li>• Actividad sexual con niño, niña y adolescente en situación de discapacidad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad, dando un manejo ético y cuidadoso de la situación.</li> <li>➤ Hacer la correspondiente remisión al centro de salud más cercano y solicitar la oportuna atención.</li> <li>➤ Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no presente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al grupo familiar.</li> <li>➤ Reportar el caso a la Secretaria de Educación, al Comité de Convivencia Escolar y ante la policía de infancia y adolescencia.</li></ul>
--	--





## CAPÍTULO IX: PROYECTO DE VALORES

Es política del centro educativo Rural Aguadas Bajo, desarrollar mediante proyectos pedagógicos de aula, el desarrollo de competencias axiológicas en pro de brindar una formación integral a nuestros niños, niñas y jóvenes.

Es por ello que cada valor consagrado en nuestro Proyecto Educativo Institucional y los demás que se consideren necesarios, serán abordados mediante dicha herramienta para fomentar la construcción la de personalidad, autonomía y civismo.

Nuestros proyectos son:

- Construyendo ciudadanos democráticos
- Fomentando la justicia fortalecemos las competencias ciudadanas
- La disciplina
- La paz
- La puntualidad





## CAPÍTULO X: ESTÍMULOS

El centro Educativo Rural Aguadas Bajo busca reconocer y promover las actitudes, logros y comportamientos positivos que contribuyen al crecimiento personal, académico y social de los estudiantes del Centro Educativo Rural Aguadas Bajo. Estos estímulos están diseñados para incentivar el esfuerzo, la responsabilidad, el respeto y la participación activa en la vida escolar, creando un ambiente donde se valoren el compromiso y el desarrollo integral de cada miembro de la comunidad educativa. A través de esta política de estímulos, se refuerza el sentido de pertenencia y se motiva a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial en un marco de convivencia armoniosa y respeto mutuo.

### 10.1 DE LOS ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

El cumplimiento de los deberes hace al estudiante merecedor de estímulos que el centro y cada sede ofrece:

- Ser elegidos para cargos de representación, izar la bandera, ser líder de los diferentes Comités del Gobierno Escolar, presidente o personero.
- Representar al CER en diferentes eventos: deportivos, culturales, académicos, comunitarios, científicos, ecológicos, interdisciplinarios, religiosos y de seguridad social.
- Mención Honorífica establecida para el estudiantado que se destaque por su rendimiento académico, asistencia puntual, colaboración, participación en eventos deportivos y socioculturales.
- Actitudes de cambio hacia el mejoramiento personal.
- El interés por la investigación y la creatividad.
- Participación activa en todas las actividades extra escolares.





- Recibir reconocimiento inmediato mediante la dirección del centro.
- Izar el pabellón Nacional en la sede, centro y actos comunitarios.
- Medalla al mejor estudiante de Básica Primaria del centro que haya sobresalido por su desarrollo personal, competencias, conocimientos, actitudes y valores.
- Diploma al mejor estudiante de cada sede.
- Gozar de la promoción anticipada en el caso de estudiantes con características especiales
- Estudiante en promoción con mejores resultados académicos, comportamiento y sentido de pertenencia.
- Estudiantes por grado con mejores resultados académicos, comportamiento y valores.
- Exaltar a estudiantes con mejor rendimiento académico, talento deportivo, artístico y comportamiento en izadas de bandera trimestrales.

## 10.2 MEJOR ESTUDIANTE DE LA PROMOCIÓN QUINTO GRADO

Cada año, el Centro Educativo Rural Aguadas Bajo selecciona al mejor estudiante de la promoción de quinto grado, en reconocimiento a su desempeño académico, conducta ejemplar y compromiso con la comunidad escolar. Este proceso está a cargo de una comisión integrada por la Directora y tres docentes, que son elegidos por el Consejo Académico, quienes se encargan de llevar a cabo una evaluación integral de los estudiantes postulados.

El procedimiento consta de las siguientes etapas:

**Conformación de la Comisión:** Se conforma una comisión de evaluación, integrada por la Directora y tres docentes, que son elegidos por el Consejo Académico, quienes son los encargados de llevar a cabo el proceso de elección.





**Postulación de Estudiantes:** Cada docente titular postula a los estudiantes del grado 5° que considere aptos para el reconocimiento, diligenciando una rúbrica en el que se detallan los criterios específicos para esta postulación, como rendimiento académico, participación, responsabilidad, convivencia, liderazgo, trabajo en equipo, vivencia de los valores institucionales, creatividad e innovación.

**Entrevista a los Estudiantes:** La comisión realiza una entrevista a cada estudiante postulado, permitiéndoles expresar sus experiencias, aprendizajes y compromisos con el Centro Educativo y su entorno.

**Deliberación y Selección del Mejor Estudiante:** La comisión se reúne para evaluar detalladamente cada candidatura, considerando los criterios académicos, comportamentales, la información recopilada en las entrevistas y las evidencias entregadas por cada docente. Tras un análisis cuidadoso, se toma una decisión y se elabora un informe final.

Finalmente, la comisión comunica el resultado del proceso a la comunidad educativa mediante un informe que presenta al estudiante seleccionado, destacando sus logros y méritos como ejemplo para sus compañeros.

El CER Aguadas Bajo otorga reconocimientos anualmente durante la clausura del año escolar, basados en criterios específicos que valoran el compromiso académico, social y extracurricular de los estudiantes. Los reconocimientos se distribuyen de la siguiente manera:

**Rendimiento Académico:** Se otorga a los estudiantes con los más altos desempeños académicos, de acuerdo con los resultados obtenidos en todas las áreas del currículo.

**Esfuerzo y Superación:** Reconocimiento a aquellos estudiantes que, a pesar de sus dificultades o barreras, han demostrado progreso significativo en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal.



**Talento Deportivo o Artístico:** Se premia a los estudiantes que han destacado en actividades deportivas o artísticas, representando al CER en eventos locales, regionales o nacionales.

**Convivencia:** Este reconocimiento valora el comportamiento ejemplar de los estudiantes en cuanto a su respeto por las normas de convivencia, su actitud colaborativa y su liderazgo positivo dentro de la comunidad escolar.

**Sentido de Pertenencia:** Se otorga a aquellos estudiantes que demuestran un alto nivel de identificación y compromiso con el Centro, siendo promotores de sus valores y participando activamente en la vida escolar.

**Representación en Eventos Académicos:** Los estudiantes que han representado al CER en actividades académicas externas, como olimpiadas, concursos o ferias, reciben un reconocimiento especial por su contribución al prestigio y posicionamiento del Centro.

**Permanencia:** Se reconoce a los estudiantes que han cursado todos los grados desde preescolar hasta quinto en el CER, demostrando constancia y lealtad hacia el establecimiento educativo.

## **CAPÍTULO XI: PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN Cumplimiento de la Directiva 01 del 4 de marzo de 2022**

La prevención del abuso sexual infantil y adolescente es un compromiso ineludible en el ámbito educativo. A través del cumplimiento estricto de las normativas vigentes, se busca garantizar la protección integral de los derechos de los menores, específicamente en lo que respecta a su libertad, integridad y formación sexuales. La presente sección detalla las obligaciones legales que recaen sobre los docentes y personal directivo, en concordancia con la legislación colombiana, para identificar, reportar y prevenir estos actos.





**Normas legales que obligan a denunciar:** Es obligación inexcusable de los educadores y directivos denunciar cualquier indicio o hecho que presuma abuso sexual infantil o actos sexuales abusivos. La legislación colombiana establece con claridad este deber, sancionando cualquier omisión o demora que comprometa la protección de los menores. A continuación, se detallan las disposiciones legales pertinentes:

### **Código penal colombiano: deber de actuar y denunciar**

- Artículo 25. Acción y omisión: La conducta punible puede ser cometida por acción o por omisión. Aquella persona que, teniendo el deber jurídico de impedir un resultado típico y estando en posibilidad de hacerlo, no lo impida, estará sujeta a la sanción penal correspondiente. Esta disposición incluye a quienes tienen la responsabilidad de proteger bienes jurídicos como la vida, integridad y formación sexuales.

### **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**

- Artículo 44. Obligaciones de las instituciones educativas: Las instituciones educativas deben garantizar la protección y dignidad de niños, niñas y adolescentes dentro de la convivencia escolar, y tienen la obligación de:

1. Reportar a las autoridades competentes cualquier situación de abuso, maltrato o explotación infantil.
2. Garantizar el pleno respeto a la integridad física y moral de los menores.

### **Ley 1146 de 2007: Prevención y Denuncia de Abuso Sexual Infantil**

- Artículo 11. Identificación temprana en aula: Los establecimientos educativos deben incluir mecanismos para identificar y prevenir casos de abuso sexual.

- Artículo 12. Obligación de Denunciar:





Los docentes están obligados a denunciar cualquier conducta o indicio de violencia o abuso sexual del que tengan conocimiento.

- Artículo 15. Deber de Denunciar:

Cualquier indicio o caso de abuso sexual debe ser denunciado a las autoridades dentro de las 24 horas posteriores al conocimiento del hecho.

Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar

- Artículo 18. Responsabilidades del Director o Rector:

El director o rector, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, debe reportar casos de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, haciendo un seguimiento exhaustivo.

- Artículo 19. Responsabilidades de los Docentes:

Los docentes tienen el deber de identificar, reportar y seguir los casos relacionados con acoso escolar o vulneración de derechos sexuales, conforme a los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

---

### Procedimientos y Protocolos de Actuación

Para garantizar la correcta implementación de las normas, es fundamental que las instituciones educativas cuenten con protocolos claros y detallados:

1. Actuación Inmediata:

- Realizar un relato inicial de los hechos por parte de la presunta víctima, sin interrogarla ni revictimizarla.





- Notificar a las autoridades competentes (Fiscalía General, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, entre otros).

2. Notificación a Padres y Acudientes:

- Informar de inmediato a los padres o acudientes de los menores involucrados, salvo que estos sean los presuntos agresores.

3. Reunión con el Comité de Convivencia:

- Convocar una sesión extraordinaria para analizar la situación, registrar las decisiones y activar las rutas de atención necesarias.

4. Elaboración de Actas y Preservación de Evidencias:

- Documentar todos los pasos del proceso, asegurando la preservación de pruebas materiales o digitales.

---

### Obligación de Cuidado y Responsabilidad de las Instituciones

El deber de cuidado es una obligación fundamental de las instituciones educativas, que deben garantizar la protección integral de los menores mientras se encuentren bajo su custodia. Este deber se extiende a todas las actividades realizadas dentro y fuera de las instalaciones escolares.

El Consejo de Estado ha destacado la importancia de este deber en múltiples fallos, señalando que cualquier omisión en la vigilancia o protección de los menores puede acarrear responsabilidades legales para la institución.

---





### Consecuencias Legales por Omisión

La omisión en la denuncia de actos de abuso sexual es considerada una falta grave, sancionada penalmente. Las siguientes disposiciones del Código Penal aplican:

- Artículo 219-B. Omisión de Denuncia:

La persona que, teniendo el deber de denunciar hechos relacionados con explotación sexual infantil, omite hacerlo, incurre en sanciones económicas y pérdida de su cargo si es servidor público.

- Artículo 414. Prevaricato por Omisión:

El servidor público que omita un acto propio de sus funciones incurrirá en penas de prisión, multas e inhabilitación para ejercer cargos públicos.

---

### Protección del Buen Nombre y la Dignidad

En línea con la Corte Constitucional, se enfatiza el respeto al buen nombre y la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Las instituciones deben asegurar que las denuncias y procedimientos respeten la intimidad y los derechos de las víctimas, evitando la estigmatización y protegiendo su integridad.

---

### Conclusión



La prevención del abuso sexual y la protección de los menores es un deber prioritario e inexcusable. Las instituciones educativas, junto con sus directivos y docentes, deben cumplir con rigor las normativas establecidas, actuando de manera diligente y oportuna para garantizar un entorno seguro y respetuoso.

Si necesitas ajustar algún aspecto de este documento o agregar más detalles, estaré atenta a tus indicaciones.

**Es compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa asumir el presente manual medio de garantía de en la calidad de las relaciones que entablamos en nuestro diario vivir.**

